

## RESPUESTAS A CONSULTAS A LAS BASES

## Consultas del 8 de setiembre 2022

**241. Horizonte de evaluación: ¿desde que inicia proyecto o desde que termina se cuenta los 36 meses?**

Debe considerarse desde que inicia el proyecto. Teniendo en cuenta la definición de Horizonte de evaluación del proyecto desarrollada en el Anexo 8: Glosario, de la "Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" que se debe tomar como referencia para el cálculo del VANS según el numeral 4.2.2.3. de las bases.

La guía a la que se hace referencia la puede ubicar en el siguiente enlace:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/Metodologias\\_Generales\\_PI/GUIA\\_EX\\_ANTE\\_InviertePe.pdf?fbclid=IwAR0lygtmVqtIwo3e7iJHVRt7xIC7-d6bw4NLJZO7ubSpLpGUytguRDcYaXA](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/GUIA_EX_ANTE_InviertePe.pdf?fbclid=IwAR0lygtmVqtIwo3e7iJHVRt7xIC7-d6bw4NLJZO7ubSpLpGUytguRDcYaXA)

**242. El formulario de aplicación en la pregunta referida a dirección del domicilio fiscal de la institución proponente, no permite el ingreso de datos numéricos, solo texto.**

Se ha corregido las restricciones para el ingreso en dicha pregunta para que incluya texto y números.

**243. ¿La ficha socioeconómica en formulario, se llena uno por beneficiario?**

Si, se debe llenar uno por cada uno de los beneficiarios correspondientes al 50% de los beneficiarios totales del proyecto.

**244. El formato número 06 y 07, cuando hablan de: "por lo que los aportes serán destinados a:", ¿se debe de especificar el bien o servicio?**

Dado que en el numeral 4.2.2.2. APOORTE DE CONTRAPARTIDA se señala que se reconocerán como contrapartidas aquellos aportes monetarios (efectivo) y/o no monetarios (valorización), destinados directamente a las actividades para el logro del objetivo del proyecto y que FONDOEMPLEO evaluará la pertinencia, la elegibilidad y la razonabilidad del monto de dicha contrapartida es necesario que se especifique claramente que las contrapartidas están destinadas a las actividades del proyecto. Tengan en cuenta que los conceptos que se consideren deben ser coherentes con el presupuesto del proyecto.

**245. En los formatos 06 y 07, se podría incorporar como partida genérica, aporte FONDOEMPLEO, aporte entidad proponente y su clasificación de monetario y no monetario, de tal forma sea más claro la declaración jurada**

Los formatos 06 y 07 están referidos a las contrapartidas por lo que no podría considerarse el aporte de FONDOEMPLEO. El uso de cada formato depende de la fuente aportante:

El formato 6 se emplea: Si es la misma proponente, si es alguna institución aliada, o si son los beneficiarios legalmente organizados.

El formato 7 se emplea: Si el aportante son los beneficiarios de forma individual, avalados por la institución proponente (formato N° 7), por lo que se debe adjuntar una lista de beneficiarios con sus firmas y en la que se señale la valorización del aporte propuesto por beneficiario.

Respecto a la clasificación de monetario y no monetario, si se debe incluir el detalle en los formatos, manteniendo coherencia con el presupuesto del proyecto.

**246. Las bases mencionan la presentación del 50% de la lista de beneficiarios con ficha de inscripción, ¿esta presentación se realiza posterior a la habilitación de la Institución y a la aprobación del proyecto?**

No. La información de las fichas socioeconómicas del 50% del total de beneficiarios, al igual que toda la información y documentación institucional y del proyecto debe registrarse en el

formulario on line hasta las 23:59 del 13 de setiembre. Se puede acceder al formulario de registro de las fichas socioeconómicas al dar clic a **registrar** en el siguiente enlace:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-formatos/>

También se puede acceder a través del enlace que aparece en el formulario de registro.

**247. Respecto a la presentación del 50% de la lista de beneficiarios con ficha de inscripción, ¿De no contar con esta lista entre los documentos, a presentar este 13 de setiembre, nuestra solicitud será rechazada?**

No, si es que su institución es declarada habilitada. De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS el proyecto será OBSERVADO de no cumplir al 100% la verificación de, entre otros criterios, que la base de datos de beneficiarios presente la información del 50% del número de beneficiarios, sustentada con las Fichas Socioeconómicas debidamente llenadas (Formato N°5).

Además, se señala que las instituciones con proyectos observados, tendrán un plazo de 7 días calendarios para levantar dichas observaciones. Este plazo se computará desde el día siguiente de recibida la comunicación electrónica de FONDO EMPLEO y no será extendido por ningún motivo. FONDO EMPLEO evaluará la documentación recibida y de mantener las observaciones, el proyecto se declarará NO SELECCIONADO.

## Consultas del 7 de setiembre 2022

- 238. En el formato 4 FASE 2: Diseño del proyecto, propuesta financiera, 1 análisis de costos del proyecto en formato Excel, ¿solo se colocan detalles de costos directos o indirectos acorde al detalle de se debe diferenciar estos gastos como indica en el manual: a) servicios profesionales, b) servicios de soporte pasajes o gastos de transporte, etc. detallando por actividad o sólo se maneja globales dentro de la actividad, para el llenado de los presupuestos?**

Con el fin de cumplir con lo establecido en las bases (numeral 4.2.2.1) y para la evaluación correspondiente por parte de FONDOEMPLEO, el presupuesto debería detallarse a nivel de costos directos, según actividades por categorías de gastos (Servicios profesionales especializados, Servicios de soporte, Pasajes o gastos de transporte, Viáticos, Alquiler, Equipo del proyecto, Gastos bancarios, Bienes de capital) y a nivel de costos indirectos por las dos categorías consideradas (Gastos administrativos e imprevistos). Se debe tener en cuenta los Conceptos no financiables del aporte de FONDOEMPLEO.

- 239. En el detalle de análisis de contrapartidas, se plantea comprar como contrapartida monetaria dentro del proyecto por parte de la institución proponente: motocicletas, enseres (muebles y sillas), proyector, etc., ¿esto es elegible para el presente concurso?**

En el caso de las contrapartidas no se han planteado restricciones específicas respecto a los gastos no elegibles, sin embargo, se debe cumplir con el 30% establecido, aporte monetario (5%) y no monetario (25%), destinados directamente a las actividades para el logro del objetivo del proyecto de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.2. APORTE DE CONTRAPARTIDA.

- 240. A la Representante legal de nuestra Institución, le ha aparecido en la central de riesgos una deuda por telefonía (MOVISTAR), que ha procedido a cancelarla de inmediato. Pregunto, ¿si la Institución puede presentarse al concurso, presentando el documento respectivo de una central de riesgo, más el recibo de cancelación de la deuda total?**

En el literal b) INHERENTES AL REPRESENTANTE LEGAL del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES, respecto a los requisitos inherentes al representante legal, se señala que deberá sustentar que *“el representante legal o apoderado, de corresponder, no cuenta con deudas vencidas en las centrales de riesgo”*.

En ese sentido si se aceptaría que la institución pueda presentar los documentos de sustento donde acrediten que, a la fecha de postulación, el representante legal o apoderado ya no cuenta con deudas vencidas, con el reporte de deudas solicitado y la información complementaria.

## Consultas del 6 de setiembre 2022

**233. Nuestra cooperativa es la unidad proponente y aliado de nuestros asociados, como debemos sustentar que somos unidad proponente y aliado a la vez.**

La institución proponente es la institución que se presenta al concurso y es la que será evaluada en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1 de las bases.

En el concurso se solicita un mínimo de contrapartidas de 30%, del cual el 5% debe ser monetaria (en efectivo) y 25% no monetaria (valorizaciones de servicios, equipos, instalaciones, etc.).

El formato N°6 Declaración Jurada de Aportes de Aliados, se emplea para sustentar la contrapartida de las proponentes o de las instituciones aliadas (incluyendo a los beneficiarios legalmente organizados) firmado por sus respectivos representantes legales.

El Formato N°7 Declaración Jurada de Aportes de Beneficiarios, se emplea si van a considerar contrapartidas de los beneficiarios no organizados, firmado por el representante legal de la institución proponente, adjuntando a dicho documento una lista de beneficiarios con sus firmas y que señale la valorización del aporte propuesto por beneficiario.

Si la institución proponente es la que va a presentar todos los aportes de contrapartida para el proyecto cumpliendo con el mínimo solicitado por FONDO EMPLEO, deberá de sustentarlas presentando el formato N° 6, firmado por su representante legal y legalizado ante un notario o juez de paz.

**234. El financiamiento por FONDO EMPLEO es de hasta 950,000.00, lo que quiere decir que nuestro proyecto puede llegar hasta 1,235,000.00, de los cuales FONDO EMPLEO solo financiará 950,000.00 y el 30% la unidad proponente o aliado.**

S/ 950,000.00 es el monto máximo de financiamiento de FONDO EMPLEO de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.5. MONTOS FINANCIABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN. En el concurso se solicita un monto mínimo de 30% contrapartida de acuerdo al numeral 4.2.2.2. APORTE DE CONTRAPARTIDA, pero esta contrapartida podría ser mayor. En ese sentido las estimaciones hechas son válidas, sin embargo, se debe tener en cuenta que el monto total del proyecto puede ser mayor dado que las contrapartidas podrían ser mayores.

**235. En relación a los montos de financiamiento, nuestra organización tradicionalmente opera mediante subvenciones, en este sentido, deseamos saber si este tipo de ingresos contarían como ingresos brutos.**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR, para el cálculo del promedio de ingresos en los últimos 3 años, se deben considerar aquellos montos que se señalen como ingresos brutos de los últimos tres años, en el Estado de Resultados de sus Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados).

**236. Sobre el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, nuestra organización inició su proceso de manera apropiada el año 2020, que ha continuado durante el 2021 y lo que va de 2022, cerrando el 2019 en cero. Sobre esto, deseamos consultarles si con lo señalado sería suficiente para cumplir el requisito de los 03 años correspondientes.**

En el literal a) INHERENTES A LA INSTITUCIÓN, del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES, se señala como requisito que debe contar con Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de los tres últimos años.

**237. Nuestra Organización cuenta con una Escuela de Soñadores, que reúne un importante know how y cuerpo de profesionales multidisciplinarios que se han dado a la tarea de capacitar y acompañar a más de 1,200 emprendimientos en diferentes etapas durante los últimos 02 años,**

**con el propósito de mejorar los medios de vida de poblaciones vulnerables, justamente a través de la generación de autoempleo. En este sentido, deseamos confirmar si este enfoque es válido para FONDO EMPLEO.**

De acuerdo al numeral 1.3.2 A nivel de Propósito, el proyecto deberá presentar indicadores de desarrollo de competencias para el empleo, de mejora del empleo y/o de mejora de los ingresos. No se financiará proyectos que consideren únicamente el indicador de desarrollo de competencias.

Además, se debe tener en cuenta que el enfoque del proyecto debe considerar lo señalado en el CAPÍTULO II: MODELO DE TEORÍA DEL CAMBIO y que los proyectos a presentar deben estar enmarcados en las actividades económicas señaladas en las bases en el numeral 1.9. TIPOS DE PROYECTOS.

**Consultas del 2 al 5 de setiembre 2022****238. Podrían compartir un tutorial para registrar los proyectos.**

Para el registro se recomienda contar con toda la documentación lista para ser ingresada en el formulario on line. Se debe de tener en cuenta que toda la documentación y formatos a presentar deben tener las características señaladas en las bases y lo requerido en el mismo formulario.

A continuación, se describe el proceso de registro en el formulario on line:

- a) Al ingresar al formulario de registro lo primero que se solicitará es consignar un correo electrónico (correo que, al finalizar y enviar el formulario, recibirá una copia con toda la información consignada y la referencia de la documentación adjunta).
- b) Luego se deberá de aceptar la declaración jurada de veracidad de la información a consignarse.
- c) Posteriormente se solicitará el voucher de pago del derecho de participación.
- d) Luego se le preguntará si FONDOEMPLEO declaró a su institución como HABILITADA en el 18° Concurso de Financiamiento (anterior concurso de proyectos de FONDOEMPLEO). Dependiendo de la respuesta, la información a registrar y la documentación a adjuntar, va a ser distinta para cada caso.
- e) Si no participó en dicho concurso o de haber participado fue declarada NO HABILITADA, deberá responder: NO.
  - Luego se solicitará información de la FASE 1: ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.  
Iniciando con la información de la institución, entre ellos la razón social, nombre comercial, RUC, el tipo de institución y el tipo de proyecto a presentar. Luego se solicitará la dirección de domicilio fiscal, distrito, provincia y región. Finalmente, se les solicitará adjuntar la documentación necesaria para la evaluación los requisitos inherentes a la institución (literal A) como son: el Formato 1 y el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados.  
Posteriormente, se continuará con la información de del Representante Legal, entre ellos los nombres y apellidos, el documento de identidad y su número. Luego les solicitará adjuntar la documentación necesaria para la evaluación de los requisitos inherentes al Representante Legal (literal B) como son: certificado de la vigencia de poderes, CERTIADULTO y el Reporte de deudas.  
Finalmente, se les solicitará adjuntar la documentación necesaria para la evaluación de los requisitos en relación con FONDOEMPLEO (literal C) a través de la presentación del Formato N°2.
  - Luego se solicitará adjuntar información de la FASE 2: DISEÑO DE PROYECTO.  
La documentación solicitada es: el Formato N°3 y el Formato N°4 en versión Word y PDF debidamente firmada en todas las páginas por el representante legal de la institución. Luego se consultará confirmar si ha realizado la aplicación de la ficha socioeconómica inicial al 50% de los beneficiarios (Formato N°5), en el enlace: <https://forms.gle/K7A1fDPozuaWpp8N8>.  
Además deberá adjuntar el Formato N°6 y/o Formato N°7 referido a los aportes. Luego el Formato N°8 DJ de no parentesco o vinculación laboral. Finalmente, se les solicitará adjuntar el enlace para acceder a un video de una breve explicación del proyecto de 3 minutos de duración.
- f) Si participó en el 18° Concurso y es una de las 5 instituciones que fue declarada Habilitada, deberá responder: Si.

- Se le solicitará registrar su número de RUC y marcar el nombre de su institución de la lista de 5 instituciones que fueron declaradas habilitadas y luego deberá señalar el tipo de proyecto.
  - Luego se les solicitará adjuntar: el Formato 1 (DJ de contar con herramienta contable), el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados (para el cálculo del máximo de financiamiento).
  - Luego considerando que para el presente concurso la institución es considerada como HABILITADA, se solicitará adjuntar la información de la FASE 2: DISEÑO DE PROYECTO. La documentación solicitada es: el Formato N°3 y el Formato N°4 en versión Word y PDF debidamente firmada en todas las páginas por el representante legal de la institución. Luego se consultará confirmar si ha realizado la aplicación de la ficha socioeconómica inicial al 50% de los beneficiarios (Formato N°5), en el enlace: <https://forms.gle/K7A1fDPozuaWpp8N8>. Además, deberá adjuntar el Formato N°6 y/o Formato N°7 referido a los aportes. Luego el Formato N°8. Finalmente, se les solicitará adjuntar un enlace para poder acceder a un video de una breve explicación del proyecto de 3 minutos de duración.
- g) Luego se solicitará consignar la información de la persona que está registrando los datos de postulación y posteriormente se deberá de aceptar lo referido a la ley de protección de datos personales.
- h) Finalmente, se abrirá la última ventana en la que se le dará gracias por la participación y se indica que una copia de la información registrada será enviada al correo electrónico consignado inicialmente. En esta última ventana para enviar la información a FONDOEMPLEO deberá de dar clic al botón de enviar. FONDOEMPLEO sólo podrá acceder a la información y a los documentos que adjunte luego de dar clic a enviar. Incluso estando en esta última ventana podrá darle clic a atrás y revisar y corregir la información registrada y los documentos adjuntados, esto último mientras no de click al botón ENVIAR.

**239. Respecto al aporte monetario: si lo aporta la institución que postula ¿se requiere llenar el formato 6?**

Sí, debe presentar el formato N°6, DECLARACION JURADA APORTES DE ALIADOS, el cual se emplea para sustentar la contrapartida de las proponentes o de las instituciones aliadas (incluyendo a los beneficiarios legalmente organizados) firmado por sus respectivos representantes legales.

Recordar que en el presente concurso se solicita un mínimo de aporte contrapartida de 30%, del cual el 5% debe ser monetaria (en efectivo) y 25% no monetaria (valorizaciones de servicios, equipos, instalaciones, etc.).

**240. Respecto al aporte no monetario: ¿lo aporta la institución proponente?**

Lo puede aportar la institución proponente o uno o más aliados o los beneficiarios. Las bases no señalan una obligatoriedad respecto a quienes son los aportantes, pero si establece un mínimo de aporte de 30%, del cual el 5% debe ser monetaria (en efectivo) y 25% no monetaria (valorizaciones de servicios, equipos, instalaciones, etc.).

**241. ¿Si el proponente aporta lo monetario y lo no monetario y los beneficiarios no realizan ningún aporte, entonces no habría formato 6 y formato 7?**

En este caso se emplearía solo el formato N° 6 DECLARACION JURADA APORTES DE ALIADOS, dado que este formato se emplea para sustentar la contrapartida de las proponentes o de las instituciones aliadas (incluyendo a los beneficiarios legalmente organizados) firmado por sus respectivos representantes legales y legalizados ante un notario o juez de paz.

**242. De acuerdo a lo señalado en el punto 3 de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN ¿Qué se entiende por sistema de monitoreo?**

En este caso se revisará si el proyecto presenta el plan de monitoreo del proyecto, así como las herramientas (aplicativos y/o plataformas) y procesos (sistemas) que serán utilizados por la institución proponente durante la ejecución del proyecto, con el fin de monitorear de forma clara y precisa el logro de los resultados del proyecto durante su ejecución. Estos aspectos deberán desarrollarse en el numeral 7. *Identificación de herramientas y del plan de monitoreo del proyecto* del Formato N° 03 FASE 2: DISEÑO DEL PROYECTO.

**243. La asociación no cuenta con registros ante la Sunat ¿Es un impedimento?**

Sí, es un impedimento para ser una institución proponente.

De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”.

Los requisitos de las instituciones se señalan en el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1. Entre ellos se considera estar inscrita en SUNAT y contar con la condición habido y estado activo al momento de la evaluación y contar con actividad mínima de tres (3) años a la fecha de la presente convocatoria.

**244. Respecto al formato 4, si es la institución proponente la que aporta el monetario y el no monetario y no habría ningún otro aliado ni siquiera aporte de los beneficiarios se consideran todas las columnas de aportantes o de los otros aportantes y beneficiarios queda en cero.**

El formato 4 PROPUESTA FINANCIERA DE DISEÑO DE PROYECTO, es referencial, de acuerdo a como consideren más adecuado su presentación podría quedar en cero u ocultar las columnas que no serán utilizadas.

**245. En caso que la institución proponente labore en varias regiones ¿Es posible presentar un proyecto por cada región?**

No es posible presentar un proyecto por cada región.

**246. ¿Todos los documentos que están solicitando en las bases se deben de firmar por el representante legal?**

No.

En el caso del Certificado de la vigencia de poderes del representante legal o apoderado, el CERTIADULTO, el Certificado Judicial de Antecedentes penales y policiales en caso de homonimia y el Reporte de deudas del representante legal o apoderado, no se señala en las bases que deban estar firmados por el representante legal.

Deben de estar firmados por el representante legal todas las declaraciones juradas que emita la institución (formatos 1, 2, 6 (en caso de haber aportes de la institución proponente), 7 (en caso de presentarse aportes de beneficiarios no organizados formalmente), y formato 8. Además, deben estar firmados los formatos 3, 4 y el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, (estos últimos junto al contador de la institución).

En el encabezado de las declaraciones juradas se señala si aparte de las firmas respectivas se requiere que se deba legalizar.

**247. ¿Como mínimo cuantos beneficiarios se requiere para hacer la propuesta del proyecto?**

Las bases no establecen un mínimo o un máximo de beneficiarios, el número de beneficiarios es lo que determine la institución proponente y va a depender de cuantos beneficiarios se identifiquen, de cuantos requieren atención según el diagnóstico que hagan de estas personas y del presupuesto que determinen para atenderlos.

**248. ¿Estos indicadores económicos como el VANS y el TIRS, se tiene esperado un valor mínimo y cual podría ser? ¿Y cual sería el costo de oportunidad para poder sacar el VANS y el TIRS?**



No se tiene planteada en las bases un valor mínimo.

En el numeral 4.2.2.3. VALOR ACTUAL NETO SOCIAL, de las bases, se determinan las fórmulas para el cálculo de VANS y el TIRS (tomadas de la “Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión” del Ministerio de Economía y Finanzas (2019)) y se señala que para calcular el VANS y TIRS se aplicará la metodología del Análisis con proyecto/sin proyecto; es decir, cuantificar los ingresos y los costos que tendría el proyecto si se llegara a ejecutar versus un escenario en el que no se ejecutaría el proyecto, considerando una TSD (Tasa Social de Descuento) de 8% anual y un horizonte de evaluación de 3 años.

Además, en el ítem 1 del numeral 4.1. REQUISITOS DE LA FASE 2, se señala que sólo debe considerarse el numeral 3.2.3 Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social (páginas 144 al 148 de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión). En dicha sección se señala que los PI (Proyectos de Inversión) son socialmente rentables cuando el VANS es mayor a cero y la TIRS es mayor a la TSD. Asimismo, que si el VANS es  $\geq 0$ , conviene ejecutar el PI (página 145).

La guía a la que se hace referencia la puede ubicar en el siguiente enlace:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/Metodologias\\_Generales\\_PI/GUIA\\_EX\\_ANTE\\_InviertePe.pdf?fbclid=IwAR0lygtmVqtIwo3e7iJHVrt7xIC7-d6bw4NLJZO7ubSpLpGUytguRDcYaXA](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/GUIA_EX_ANTE_InviertePe.pdf?fbclid=IwAR0lygtmVqtIwo3e7iJHVrt7xIC7-d6bw4NLJZO7ubSpLpGUytguRDcYaXA)

**249. Hemos estado ingresando la información de los beneficiarios al link y queríamos saber si ¿la confirmación de la base de datos de beneficiarios ya inscritos en el sistema, nos pueden enviar al correo?**

No se enviará confirmación de la información de beneficiarios inscritos en el sistema. Se debe llenar la información de cada beneficiario y si se encuentra algún inconveniente se le comunicará durante la evaluación de las propuestas.

**250. ¿También se considera contrapartida monetaria de los beneficiarios?**

Si se puede considerar, este aspecto no está restringido en las bases. En el concurso se solicita un mínimo de contrapartidas de 30%, del cual el 5% debe ser monetaria (en efectivo) y 25% no monetaria (valorizaciones de servicios, equipos, instalaciones, etc.) y la fuente aportante pueden ser la misma proponente (Formato N° 6), alguna institución aliada (Formato N° 6), los beneficiarios legalmente organizados (Formato N° 6) o los beneficiarios de forma individual avalados por la institución proponente (formato N° 7).

**251. ¿Podría explicar el paso a paso de ingreso del pago?**

En el numeral 1.10. PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN, se indica que el abono (S/ 1,500) se efectuará en el BBVA Banco Continental y en soles a la cuenta de Derechos de Inscripción de FONDO EMPLEO, indicando “FONDO EMPLEO – DERECHOS DE INSCRIPCIÓN” y consignando la razón social y el RUC del proponente, con el código de Recaudo N° 0004546 y Número de participación 1.

Deberán enviar el voucher del depósito realizado consignando la información de la institución (Razón Social, número de RUC y dirección) a concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe, para emitir la factura correspondiente.

**252. ¿Como requisito es necesario ser una empresa SAC o puede ser EIRL?**

Una empresa S.A.C. sí podría participar. De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.7. INSTITUCIONES PARTICIPANTES, de las bases, pueden participar en el concurso las Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso.

Dentro de esta definición no se están considerando las personas naturales o a las empresas individuales de responsabilidad limitada (E.I.R.L.).

**253. El postulante pertenece al sector privado, la ejecución del proyecto sería directa, posee software para la gestión logística y productiva, Si realiza mejoras a este software, aumentaría**

**la productividad y los ingresos del personal capacitado. ¿El proyecto puede financiar las mejoras a dicho software?**

El costo de las mejoras a dicho software se puede considerar dentro de la categoría servicio profesional especializado del Gasto Directo, siempre y cuando se encuentre alineado a los objetivos del proyecto y el proyecto alcance los indicadores establecidos en las bases, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 INDICADORES DEL PROYECTO.

**254. El postulante pertenece al sector privado, la ejecución del proyecto sería directa. ¿Pueden tener como aliado a un cliente, una empresa extranjera, que necesite más y mejores artículos que los que se le ofrecen actualmente? ¿Es necesaria una DECLARACION JURADA APORTES DE ALIADOS ante Notario Público o Juez de Paz?**

El formato N°06 DECLARACION JURADA APORTES DE ALIADOS, se emplearía para la institución aliada sólo si esta va a presentar aporte de contrapartida para la ejecución del proyecto y se encuentra consignado en el presupuesto.

**255. ¿la adquisición de un software debe de ser considerado en el presupuesto como Servicios profesionales especializados o como un Bien de Capital?**

El costo de la adquisición de un software se puede considerar dentro de la categoría servicio profesional especializado, del Gasto Directo, siempre y cuando se encuentre alineado a los objetivos del proyecto y el proyecto alcance los indicadores establecidos en las bases, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 INDICADORES DEL PROYECTO.

**256. En el punto 1.11 de las bases mencionan el monto máximo a financiar por parte de FONDO EMPLEO. ¿Para calcular este monto máximo a solicitar se debe sacar el promedio de los 3 últimos ingresos brutos anuales de la empresa y luego elegir el monto mínimo entre ese dato y el monto máximo que financia FONDO EMPLEO? o se calcula de otra manera?**

Efectivamente esa es la forma de calcularlo.

Por ejemplo: Si el promedio de los ingresos brutos de los últimos 3 años es de S/750,000 soles, entonces el monto máximo a financiar será de hasta S/750,000 soles.

Otro ejemplo: si el promedio de los ingresos brutos de los últimos 3 años es de S/1'150,000 soles, entonces el monto máximo a financiar será de hasta S/950,000 soles.

**257. - El Formato N° 7, aporte de beneficiarios ¿Es obligatorio o es opcional?**

El Formato N°7 Declaración Jurada de Aportes de Beneficiarios es opcional. Se presenta en caso se considere aporte de contrapartida (monetaria o no monetaria) de los beneficiarios de forma individual que no se encuentran formalmente organizados. Este documento debe ser firmado por el representante legal de la institución proponente, adjuntando una lista de beneficiarios con sus firmas y que señale la valorización del aporte propuesto por cada beneficiario.

**258. Para el indicador de desarrollo de competencias técnicas: ¿Se debe presentar un anexo adicional sobre el contenido de los cursos o fichas técnicas de los cursos que se van a priorizar?**

Si bien las bases y el formato 3 FASE 2: DISEÑO DEL PROYECTO, no lo especifica, si es necesario a fin de dejar claro las competencias a desarrollar de acuerdo al modelo de Kirkpatrick.

**259. Con respecto a la firma de los estados financieros, el contador y representante legal deben firmar los estados financieros hoja por hoja. ¿Dichas personas que firman EEFF, deben ser los que en esos años han asumido el cargo?, o ¿firman los actuales?**

La firma de los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) de los últimos 3 años debe ser en cada hoja y del actual representante legal y del actual contador de la institución postulante.

## Consultas del 1 de setiembre 2022

**199. Quería consultarles ¿si nosotros como organización sin ánimos de lucro podemos ser parte de este proceso?**

De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. Si su institución se encuentra legalmente constituida en el Perú, podrá participar debiendo revisar el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1 y verificar si su institución cumple o no cumple con los requisitos solicitados.

**200. ¿Para determinar el pago del equipo técnico del proyecto, FONDOEMPLEO exige que el personal sea considerado en planilla obligatoriamente o se puede considerar el pago de honorarios por servicios con emisión de recibo de honorarios?**

Es decisión de la institución proponente el tipo de contrato a establecer con el(los) profesional(es) que conformará(n) el equipo técnico. No se han señalado restricciones de ese tipo en las bases.

**201. En el formulario de diseño de proyecto, en el ítem 9, se han colocado 04 sub ítems de enfoques, 1) el modelo de FE, 2) modelo Kirkpatrick, 3) modelo de teoría del cambio (vertical, horizontal, prueba acida) 4) Marco lógico; frente a esto el formato sugiere que tenemos que completar los 04 modelos ¿Es correcta nuestra interpretación? ¿O solo hay que completar uno de ellos y los demás tienen el objetivo de que lo tengamos presente para la definición de los indicadores?**

Se deben de presentar los cuadros y gráficos presentados en el numeral 9. Enfoque del diseño de proyecto (9.1 modelo de FONDOEMPLEO, 9.2 modelo Kirkpatrick, 9.3 teoría del cambio y 9.4 Matriz de Marco lógico). Sin embargo, su contenido puede ser modificado de acuerdo a la propuesta, dado que los modelos presentados en el formato son sólo referenciales.

**202. Revisando las preguntas, en la 170 se responde: “...En ese sentido no se financia la adquisición de motocicletas para el equipo técnico, ni de camiones. Ni tampoco lo referido a la Adquisición de materiales y/o pago de personal para la Construcción de un almacén o modulo post cosecha de café, si es de propiedad de la proponente” Por lo tanto, queríamos repreguntar, en el mismo ejemplo, si ¿se pueden adquirir materiales como los fitotoldos, madera, tubos y otros, para la implementación de módulos de secado y/o abonos para la población beneficiaria del proyecto.?**

En el ítem h. Bienes de capital, del literal A. GASTOS DIRECTOS del numeral 4.2.2.1. APORTE DE FONDOEMPLEO, se señala, entre otros, que los bienes de capital son bienes que se emplean para la producción de otros bienes y servicios. Los gastos son permitidos siempre que demuestren que con su adquisición se contribuye al propósito del proyecto y dicho bien quedará a disposición de los beneficiarios una vez concluya el proyecto. No se financia la adquisición de equipos informáticos, de telecomunicaciones, mobiliario de oficinas ni similares.

En ese sentido si se podría financiar la adquisición de Fito toldos, madera, tubos y otros, siempre y cuando se encuentre alineado a los objetivos del proyecto y el proyecto alcance los indicadores establecidos en las bases, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 INDICADORES DEL PROYECTO.

**203. ¿El Concurso permite presentar proyectos en la modalidad de Consorcio con otras organizaciones? la razón es debido a la pandemia nuestros resultados financieros a pesar de ser positivos, no nos permite alcanzar un monto razonable que nos permita multiplicar nuestra labor de apoyo al sector de las bodegas que han sido fuente laboral importante durante la pandemia y que ahora vemos complicada su situación de sostenimiento. Creemos que esta generación de alianzas institucionales nos permitiría llegar a apoyar a más bodegas.?**

La institución que postule es la que debe presentar la documentación institucional y el proyecto, la cual deberá cumplir los criterios de elegibilidad establecidos para las instituciones, CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases. De resultar habilitada la institución y el proyecto sea aprobado, dicha institución será la responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto en el caso de las instituciones privadas (modalidad de ejecución directa) y de la ejecución técnica en el caso de las entidades públicas (modalidad de ejecución con apoyo), dado que en esta última FONDOEMPLEO establecerá los mecanismos para la administración de los recursos financieros.

**204. - ¿Con el pago realizado ingreso a la web en el icono postular, supongo que allí se abre la posibilidad de iniciar con subir la información? y se otorga una clave?**

Al ingresar al formulario de registro lo primero que se solicitará es consignar un correo electrónico (al cual al finalizar y enviar el formulario se enviara una copia con toda la información consignada y la documentación adjunta).

El primer documento que se solicita en dicho registro es el voucher del pago de derecho de participación y luego se solicita la presentación de la documentación institucional como de la propuesta técnica y se puede realizar hasta el 13 de setiembre del 2022.

No se otorga clave alguna para el acceso y/o registro de la información.

**205. - Al momento de ingresar con el pago se tiene que tener toda la información a subir según lo determinado por las bases? ¿o se puede subir por partes hasta concluir subir toda la documentación?**

El registro online considera tanto la presentación de la documentación institucional como de la propuesta técnica y se puede realizar hasta el 13 de setiembre del 2022.

El primer documento que se solicita en dicho registro es el voucher del pago de derecho de participación.

Si bien se puede ingresar por partes dado que el formulario de Google forms guarda la información en tiempo real y reconoce el correo electrónico con el que se está ingresando la información (siempre que no se dé clic en BORRAR FORMULARIO al salir), se recomienda contar con toda la documentación solicitada en formato digital para ser registrada en el formulario a fin de evitar cualquier inconveniente.

Se debe tener en cuenta que FONDOEMPLEO sólo podrá acceder a la información y los documentos que adjunten luego que se de click al botón de enviar que se encuentra al final del formulario.

**206. - ¿La información de cada beneficiario se va subiendo en línea en el icono que tiene el sistema? o se tiene que hacer aparte en Word o Excel según formato de bases?**

En el caso de la aplicación y registro del Formato N°5 Ficha socioeconómica se recomienda que se cuente con el formato impreso o en medio digital y en ellos se recoja la información de cada beneficiario. Luego la información de cada una de las fichas socioeconómicas (50% de la meta propuesta en el proyecto) debe ser registrada en el formulario on line. Se recomienda tener cuidado con el registro de los nombres y los números de DNI.

**207. – El Formato F3, Diseño de Proyecto, se trabaja en Word de acuerdo a especificaciones, ¿el representante legal firma cada página se pone en PDF y se sube a la web?**

Respecto al Formato 3 FASE 2: DISEÑO DE PROYECTO, en el formulario on line debe adjuntarse en su versión en Word y en PDF, considerando que el documento Word debe ser de tamaño A4, letra Arial 10, interlineado sencillo y margen normal y máximo 25 páginas y debe estar debidamente firmada en todas las páginas por el representante legal de la institución. El procedimiento para obtener el PDF no se encuentra pauteado en las bases. Puede usarse el procedimiento que considere más adecuado para obtener el PDF firmado.

**208. - ¿El Formato F4, Propuesta financiera se trabaja en Excel, luego se copia a Word, lo firma representante legal, se pone en PDF y luego se sube a la web?**

Respecto al Formato 4 FASE 2: DISEÑO DE PROYECTO, PROPUESTA FINANCIERA, en el formulario on line debe adjuntarse en su versión en Excel y en PDF debidamente firmada en todas las páginas por el representante legal de la institución. El procedimiento para obtener el PDF no se encuentra pautado en las bases. Puede usarse el procedimiento que considere más adecuado para obtener el PDF firmado.

**209. Con relación a Tabla 1: Postulación al Concurso de Financiamiento de Proyectos - 2022 Formato 6, ¿es obligatorio el contador con un aliado para presentarse al concurso?**

No es obligatorio. En el concurso se solicita un mínimo de contrapartidas de 30%, del cual el 5% debe ser monetaria (en efectivo) y 25% no monetaria (valorizaciones de servicios, equipos, instalaciones, etc.), sin embargo, no necesariamente deben existir aliados para las contrapartidas. Las contrapartidas monetarias y no monetarias podrían ser proporcionadas solo por la institución proponente.

El formato N° 6 DECLARACION JURADA APORTES DE ALIADOS, se emplea para sustentar la contrapartida de las proponentes o de las instituciones aliadas (incluyendo a los beneficiarios legalmente organizados) firmado por sus respectivos representantes legales.

El Formato N°7 Declaración Jurada de Aportes de Beneficiarios, se emplea si van a considerar contrapartidas de los beneficiarios no organizados, firmado por el representante legal de la institución proponente, adjuntando a dicho documento una lista de beneficiarios con sus firmas y que señale la valorización del aporte propuesto por beneficiario.

**210. Para participar en el financiamiento de FONDOEMPLEO debemos depositar S/1,500.00 en el BBVA, mi consulta es sobre el pago de la detracción ¿quién lo pagara? en caso de hacerlo nosotros debemos detraer para pagar una vez tengamos la factura, ¿cuál es el procedimiento a seguir, quedo atenta a su respuesta?**

FONDOEMPLEO realizará la auto detracción, por lo que, en este caso no es necesario realizar procedimientos adicionales a los señalados en el numeral 1.10. PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN, en el cual se indica que el abono se efectuará en el BBVA Banco Continental y deberá de ser abonado en soles a la cuenta de Derechos de Inscripción de FONDOEMPLEO, indicando "FONDOEMPLEO – DERECHOS DE INSCRIPCIÓN" y consignando la razón social y el RUC del proponente, con el código de Recaudo N° 0004546 y Número de participación 1.

Deberán enviar el voucher del depósito realizado consignando la información de la institución (Razón Social, número de RUC y dirección) a [concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe](mailto:concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe), para emitir la factura correspondiente.

**Consultas del 26 al 31 de agosto 2022****185. Necesitamos hacer modificaciones en el Excel del presupuesto. ¿Es posible pasar las secciones del Excel del presupuesto a otras hojas pero en el mismo libro?**

No. Si bien el formato es referencial y pueden añadir las filas o columnas que consideren necesarias, deben mantenerlo en una sola hoja.

**186. Con respecto a las contrapartidas. Si una entidad postulante va a contribuir con contrapartidas de S/ 10,000.00 y otra entidad va a aportar S/ 35,000.00 ¿Se puede aceptar como contrapartida? ¿Los S/ 35,000.00 debe ser sustentado a nombre de la entidad aportante o de la postulante?**

En este caso si se puede aceptar como contrapartida los S/ 35,000.00. Tener en cuenta que tanto la postulante como los aliados deberán emplear el formato N° 6 DECLARACION JURADA APORTES DE ALIADOS, firmado por el representante legal de la institución aliada, debidamente legalizado ante notario público o juez de paz.

Recordar que se debe cumplir con el 30% mínimo de contrapartida (5% de contrapartida monetaria y 25% de contrapartida no monetaria).

**187. Con respecto a las contrapartidas de beneficiarios. En el caso de beneficiarios que pertenecen a una asociación de productores que van a presentar contrapartidas. ¿Quién firma y avala el aporte de los beneficiarios va a ser el representante de la entidad postulante?**

En este caso si la asociación se encuentra legalmente constituida, quien avalaría el aporte de contrapartidas sería el representante legal de la asociación de productores. Teniendo que emplear el formato N° 6 DECLARACION JURADA APORTES DE ALIADOS.

Solo se podrá presentar la entidad postulante como aval de los beneficiarios si estos son productores individuales que no se encuentran organizados, para lo cual deberán emplear el formato N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE APORTES DE BENEFICIARIOS, debidamente firmado por el representante legal de la institución proponente y legalizado ante notario público o juez de paz, adjuntando a dicho documento una lista de beneficiarios con sus firmas y en la que señale la valorización del aporte propuesto por beneficiario.

**188. Respecto al formulario del diseño del proyecto. El ítem 9 hay 4 sub ítems que consideran cuadros y gráficos con diseños predeterminados. ¿Hay que completar todos esos gráficos o solo son referenciales para la elaboración del marco lógico?**

Los cuadros y gráficos presentados son referenciales para la elaboración del marco lógico.

**189. En las convocatorias anteriores señalaban datos de inversión máxima para cada beneficiario. ¿ahora se mantienen esas limitaciones?**

No. No se han señalado restricciones de ese tipo para los proyectos. Lo que se está considerando en este concurso es el retorno de la inversión social por eso deben calcular el VAN y el TIR social de su proyecto.

**190. Respecto al porcentaje destinado para el equipo técnico del proyecto ¿Es directamente estimado del aporte de FONDOEMPLEO o del total del proyecto?**

De acuerdo a lo señalado en el ítem f) literal A) del numeral 4.2.2.1. APORTE DE FONDOEMPLEO, se financia el pago a profesionales y personal técnico hasta el 25% del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la gestión del proyecto.

**191. ¿Respecto a las fichas socioeconómicas, entiendo que se deben subir al sistema. ¿al final de completar todas las fichas, el sistema expulsa un Excel con toda la información agregada?**

No. Se debe llenar la información de cada beneficiario y si se encuentra algún inconveniente se le comunicará durante la evaluación de las propuestas.

**192. Algunas asociaciones van a dar contrapartida monetaria. ¿Se pueden adquirir equipos o bienes para la organización o solo pueden ser directamente para beneficiarios o sus organizaciones?**

Si se pueden considerar dichas adquisiciones como contrapartidas. En las bases no se ha limitado las contrapartidas a presentar. Para el diseño del proyecto se debe considerar que se reconocerán como contrapartida aquellos aportes monetarios (efectivo) y/o no monetarios (valorización), destinados directamente a las actividades para el logro del objetivo del proyecto. FONDOEMPLEO evaluará la pertinencia, la elegibilidad y la razonabilidad del monto de dicha contrapartida, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2.2.2. APOORTE DE CONTRAPARTIDA.

**193. Con respecto a las fichas socioeconómicas, entiendo que cada beneficiario debe llenar la ficha socioeconómica en el Google forms proporcionado. ¿Es posible que podamos imprimir dichas fichas socioeconómicas?**

En el caso de la aplicación y registro del Formato N°5 Ficha socioeconómica se recomienda que se cuente con el formato impreso o en medio digital y en ellos se recoja la información de cada beneficiario. Luego la información de cada una de las fichas socioeconómicas (50% de la meta propuesta en el proyecto) debe ser registrada en el formulario on line. Se recomienda tener cuidado con el registro de los nombres y los números de DNI.

**194. Al momento de llenar el formulario para la postulación hay una pregunta que señala que se indique el grupo habilitado al cual pertenece.**

Dicha pregunta es para aquellas entidades que fueron Habilitada en el Concurso 18°. Si vuestra institución no participó en el Concurso 18° o participó y no quedó habilitada, entonces debe seleccionar la opción NO, en la pregunta ¿FONDOEMPLEO declaró a vuestra institución como HABILITADA en el 18° concurso?, para continuar con el registro de la información necesaria para ser evaluada en el presente concurso 2022.

**195. En otros proyectos que hemos presentado la contrapartida monetaria debía ingresar a los fondos de la cuanta del proyecto. ¿Todavía se mantiene ese procedimiento?**

No. De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2.2.2. APOORTE DE CONTRAPARTIDA no se ha considerado una especificación de ese tipo en el caso de la contrapartida monetaria.

**196. El pago del proceso de certificación de una asociación por terceros ¿se puede considerar como contrapartida monetaria?**

Si. De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2.2.2. APOORTE DE CONTRAPARTIDA no se ha considerado una restricción para ese tipo de contrapartidas, siempre y cuando este destinado directamente a las actividades que permitirán el logro del objetivo del proyecto.

**197. Estamos formulando un proyecto sobre producción orgánica de un cultivo; ¿el costo de certificación orgánica se puede incluir en gastos directos?; de ser así en qué categoría se debe considerar?**

El costo de certificación se puede considerar dentro de la categoría servicio profesional especializado, del Gasto Directo, siempre y cuando se encuentre alineado a los objetivos del proyecto y el proyecto alcance los indicadores establecidos en las bases, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 INDICADORES DEL PROYECTO.

**198. ¿Una Eniex puede postular al concurso presentando los requisitos documentales de su casa matriz para ser evaluados? La ENIEX tiene el reconocimiento jurídico en Perú.**

No puede presentar los requisitos documentales de su casa matriz para ser evaluados. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. En este caso si la Eniex se encuentra legalmente constituida en el Perú, y desea postular estaría considerada dentro de las instituciones privadas, por lo que la documentación de la Eniex es la que deberá cumplir los criterios de elegibilidad establecidos para las instituciones privadas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.



**Consultas del 19 al 25 de agosto 2022****143. ¿Una empresa que se está postulando puede ser aliada de otra proponente a un proyecto diferente?**

Si. Las bases no establecen requisitos relacionados a estos aspectos.

**144. ¿Las asociaciones se consideran como empresas privadas o públicas?**

En este caso si la asociación se encuentra legalmente constituida, podrá participar y estaría considerada dentro de las instituciones privadas, por lo que deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecido para instituciones privadas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

**145. ¿Cuál es el rango de edad del beneficiario a participar?**

Las bases no establecen un máximo, pero debe ser mayor de 18 años y de acuerdo a la tabla 7 de criterios de evaluación de la propuesta técnica de fase 2 Diseño de proyecto se da un mayor puntaje si se prioriza el rango de edad de 18 a 24 años.

**146. ¿Nuestra institución ya compró derechos de participación, ya podemos ir llenando el formulario?**

Si es posible, sin embargo, a fin de evitar, algún inconveniente durante el registro, se recomienda tener toda la documentación solicitada escaneada para ser adjuntada en el formulario on line. La información y documentos serán registrados en su totalidad en el momento en que se de click al botón de enviar en la parte final del formulario.

**147. ¿En el formato N° 05 Ficha socioeconómica es posible agregar u omitir alguna información?**

No es posible agregar ni omitir información de la Ficha socioeconómica.

**148. ¿Se tiene como fecha límite para presentar el proyecto hasta el 13 de setiembre?**

Si. Toda la documentación institucional y de la propuesta técnica y financiera se puede enviar hasta las 23:59 del 13 de setiembre, a través del formulario on line al cual se puede acceder dándole clic a postular en la ventana del siguiente enlace:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos/>

**149. ¿Si el monto promedio bruto de los ingresos anuales de los últimos 3 años es mayor a S/ 950,000 como se aplicaría de acuerdo a los términos indicados de financiación máxima?**

En este caso de acuerdo al numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR, el monto máximo de financiamiento sería S/. 950,000.00.

**150. ¿Puede postular una empresa agroexportadora SAC?**

Si puede participar. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”, por ello deberán revisar el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1 y verificar si su institución cumple o no cumplen con los requisitos solicitados.

**151. ¿A qué se refiere con herramienta contable se refiere a un software o algo así?**

FONDOEMPLEO no exige en las bases una herramienta contable específica, puede ser cualquier tipo de sistema (software o Excel), pero la herramienta contable con que cuente la institución, debe permitir registrar en su contabilidad todos los gastos ejecutados en el proyecto y llevar registros de los libros y cuentas, elaborados en el marco de las normas y principios contables generalmente aceptados en el Perú, que se apliquen en forma consistente y puedan relacionarse con los desembolsos que FONDOEMPLEO realizará para el proyecto.

En el presente concurso solo debe presentar el formato N°1 debidamente llenado y firmado por el representante legal de la entidad proponente y legalizado ante Juez de paz o Notario.

**152. ¿Ya se puede ingresar los datos de las fichas socioeconómicas hasta completar el 50% de los beneficiarios?**

Si se puede ir ingresando. Sin embargo, se recomienda llenar el formulario cuando tenga toda la información para evitar duplicidades, errores o pérdida de información.

**153. ¿El ingreso de los datos en el formulario en línea se va guardando mientras avancemos o debemos llenarlo en un solo momento?**

Si se puede ir ingresando, dado que el formulario reconoce el correo electrónico que está llenando el formulario, sin embargo, a fin de evitar, algún inconveniente con el registro, se recomienda que se tenga toda la documentación solicitada escaneada para proceder a su registro. La información y documentos serán registrados en su totalidad en el momento en que se de click al botón de enviar en la parte final del formulario.

**154. ¿Referente a los estados financieros que están solicitando son solo dos los que están solicitando balance general y estado de ganancias y pérdidas?**

De acuerdo a lo señalado en el literal a) INHERENTES A LA INSTITUCIÓN, del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES, deberán presentar **(1) el Estado de Situación Financiera y (2) el Estado de Resultados de los tres últimos años**. Tener en cuenta que no se solicitan los Estados Financieros auditados.

Para instituciones de derecho privado: la documentación deberá estar firmadas y selladas en todas las páginas por el representante legal y contador de la institución proponente.

Para instituciones de derecho público: la documentación deberá ser la que se presentó ante la Dirección General de Contabilidad Pública órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

**155. ¿En el formulario, para escanear los documentos va a ser por partes o en un solo archivo en PDF?**

En el formulario on line en las preguntas para añadir documentación, se ha pauteado que se añada solo un archivo PDF, por lo que si se refieren a varios documentos estos deben estar en un solo archivo de PDF.

**156. ¿El formato N°3 se trabaja en Word y se presenta en PDF?**

Si. En el formulario on line de registro se solicita que se adjunte el formato N°3 en versión **Word y PDF** debidamente firmada en todas las páginas por el representante legal de la institución. Tener en cuenta que el documento Word debe ser Tamaño A4, letra Arial 10, interlineado sencillo y margen normal y máximo 25 páginas.

**157. ¿La ficha socioeconómica se va a ingresar los datos de los beneficiarios uno por uno?**

Si. Se debe ingresar la información recogida en la ficha socioeconómica de cada uno de los beneficiarios del 50% de beneficiarios. Se recomienda tener cuidado con el registro de los nombres y los números de DNI.

**158. ¿El formato de beneficiarios será de todos los beneficiarios o de un porcentaje de ellos?**

Se debe ingresar la información del 50% de beneficiarios de beneficiarios respecto del total de la meta que se compromete lograr con el proyecto. Revisar el numeral 4.1 Requisitos de la Fase 2, inciso 2.

**159. ¿El formato 4 está en Excel y luego se debe pasar a Word?**

No. En el caso del formato N°4 del presupuesto del proyecto se debe trabajar en Excel, en el formulario on line de registro se debe adjuntar el documento en **Excel y en PDF** debidamente firmado por el representante legal de la institución proponente.

**160. ¿El formato N°7 que pertenece a la Declaración Jurada de Aportes de Beneficiarios y el formato N°5 que pertenece a la Ficha Socioeconómica Concurso de financiamiento de proyectos 2022, quería saber si se refieren en ambos casos a los mismos beneficiarios o son distintos?**

El uso del formato N° 7 se presentará en los casos que el proyecto determine aporte de contrapartida de beneficiarios, el cual puede ser monetaria o no monetaria. De haber contrapartidas de beneficiarios deberá de emplearse dicho formato firmado por el representante legal de la institución proponente y debidamente legalizado ante notario público o juez de paz, adjuntando a dicho documento una lista de beneficiarios con sus firmas y que señale la valorización del aporte propuesto por beneficiario.

En relación al formato N°5, esta debe ser aplicada al 50% de beneficiarios respecto del total de la meta que se compromete lograr con el proyecto, los cuales incluirían a los beneficiarios que darán aporte en el caso que el proyecto considere contrapartida de beneficiarios.

**161. ¿Tengo una consulta con respecto al llenado del Formulario para el Concurso, en uno de los requisitos se solicita el Certificado Único Laboral (CERTIADULTO)? Quería saber si es necesario subir esa información o solo se necesita el Certificado Judicial de Antecedentes Penales.**

Es necesario que se adjunte dicho documento tal como lo está señalando las bases. La Emisión de dicho certificado es gratuita y se obtiene en tiempo real registrándose con sus datos personales en la siguiente página:

<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/irIndex.html;jsessionid=-jYMcFXqgh6WAbI0F5NUJUyCJ6fr7ThxjV8U-nu5.srv-cjI>

**162. ¿El Formato N°7 Declaración Jurada de Aportes de Beneficiarios hace referencia al aporte monetario de los beneficiarios (grupo de personas que se verán beneficiadas con el desarrollo del proyecto) o se refiere a otro grupo de beneficiarios?**

El uso del formato N° 7 se presentará en los casos que el proyecto determine aporte de contrapartida de beneficiarios, el cual puede ser monetaria o no monetaria. De haber contrapartidas de beneficiarios deberá de emplearse dicho formato firmado por el representante legal de la institución proponente y debidamente legalizado ante notario público o juez de paz, adjuntando a dicho documento una lista de beneficiarios con sus firmas y que señale la valorización del aporte propuesto por beneficiario.

Las personas que darán el aporte son aquellas que se verán beneficiadas con el proyecto en caso este sea seleccionado.

**163. ¿El aporte monetario mínimo del "5% respecto al monto solicitado a FONDO EMPLEO" señalado en las bases, solo se justifica con presentar el Formato N° 6 "Declaración Jurada de Aportes de Aliados", ¿o se requiere evidenciar el depósito con un voucher?**

Sólo es necesario presentar el Formato N° 6 "Declaración Jurada de Aportes de Aliados" firmado por el representante legal de la institución Aliada y debidamente legalizado ante notario público o juez de paz.

**164. Respecto al aporte monetario en las bases indica que debe presentar (por ser una entidad pública) el Acuerdo del consejo regional o concejo municipal...donde figure el nombre del proyecto, actividad, monto del aporte y fechas comprometidas según presupuesto. consulta:**

**¿si somos una entidad pública, pero no somos un gobierno local o regional, qué documento debe de presentar para sustentar este punto en las bases?**

La presentación adicional de los Acuerdos del consejo regional o concejo municipal están supeditados solo a los gobiernos locales. En su caso, sólo es necesario presentar el Formato N° 6 "Declaración Jurada de Aportes de Aliados firmado por el representante legal de la institución Aliada y debidamente legalizado ante notario público o juez de paz.

- 165. ¿Para validar nuestro proyecto de carbono y modelo de negocio, nuestra compañía migró de un modelo extractivo de madera de nuestras concesiones forestales desde el año 2008, a un modelo de conservación de ecosistemas desde el año 2019? Ese cambio fue de interés de una fuente de cooperación, quien financió nuestro proyecto con recursos no reembolsables. El cual fue satisfactorio y con ello se logró la validación internacional y certificación. Nuestros ingresos han sido principalmente de esos fondos. Con ese contexto, ¿nuestra compañía cumple sus criterios? y que los ingresos que evidenciaremos corresponden a: donaciones, incremento de patrimonio y ventas facturadas (liquidación de saldos).**

De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las "Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso", por ello deberán revisar el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1 y verificar si su institución cumple o no cumplen con los requisitos solicitados. Por otro lado en los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) a presentar se analizará los ingresos que ha tenido en los últimos tres años para determinar su ratios de liquidez y de endeudamiento.

- 166. ¿Si en parte de la capacitación brindada, requiere que los participantes apliquen lo aprendido en condiciones reales? ¿Es posible cubrir los jornales del personal de acopio, cosecha, distribución y selección (a nivel de cosecha y preprocesamiento)?**

No es posible cubrir esos gastos con el financiamiento de FONDO EMPLEO. De acuerdo al numeral 4.2.2.1 Aporte de FONDO EMPLEO, dado que no está considerado dentro los gastos directos ni de los gastos indirectos.

- 167. Respecto al ítem 1.5. de las bases MONTOS FINANCIABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN. Dice que: El plazo mínimo de ejecución del proyecto es de 12 meses, y el máximo no podrá superar los 24 meses; teniendo en cuenta que este plazo de ejecución debe incluir las siguientes actividades: aplicación y registro de ficha socioeconómica inicial y final; atención a auditoría del proyecto y la realización de la transferencia de bienes, por un periodo máximo de tres (3) meses. ¿Sugieren entonces que habrá un componente de gestión del proyecto o dichas actividades van inmersas en administrativos?**

La aplicación y registro de ficha socioeconómica inicial y final debe estar contemplada dentro de las actividades del proyecto. La atención a la auditoría y la transferencia de bienes se deben considerar como funciones del equipo técnico que deben realizar durante la ejecución del proyecto, no son actividades.

- 168. Respecto al enfoque de diseño de proyecto. Habiendo tres resultados esperados como lo son desarrollo de competencias, empleo e ingresos. En los videos colgados sugiere que no necesariamente debes desarrollar las tres y solo puedes tomar una línea, mientras que en las respuestas a consultas indica q si o si hay q considerar los tres resultados ¿Cual es lo correcto?**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3.2 A nivel de Propósito, el proyecto deberá presentar indicadores de desarrollo de competencias para el empleo, de mejora del empleo y/o de mejora de los ingresos y no se financiará proyectos que consideren **únicamente** el indicador de desarrollo de competencias. Es decir, se pueden desarrollar 2 o 3 indicadores. En el caso de desarrollar solo dos indicadores necesariamente se debe considerar el indicador de desarrollo de competencias como uno de ellos y el otro puede ser empleo o ingresos.

- 169. Respecto al formato 4, diseño de proyecto propuesta financiera. (archivo Excel). En el apartado de costos directos sugiere solo colocar componente y actividad. ¿Se puede ser más detallado y colocar SUB actividades? para ser más coherente con las categorías de gasto establecidas en las bases?**

Si. Para el caso de los Gastos Directos el nivel de precisión del presupuesto depende de la institución proponente.

- 170. ¿En el apartado de costos indirectos sugiere solo dos partidas Administrativos e imprevistos (celdas E39 y E40), ¿se puede extender con más filas para colocar el detalle de los gastos administrativos, o el detalle es recomendable trabajarlo en una Hoja Excel aparte (digo hoja y no libro), podría extender un poco más esta apreciación?**

Para el caso de los Gastos administrativos e Imprevisto no se debe extender más filas ya que es un porcentaje establecido en las Bases, numeral 4.2.2.1, B, Gastos indirectos.

- 171. En el apartado de Costo total del proyecto, en la celda K:44, sobre lo correspondiente al aporte de FONDOEMPLEO, impone el 70%, ¿Tiene que ser necesariamente ajustado a 70%, por ejemplo, nuestros cálculos estiman que el aporte de FONDOEMPLEO será 64%?**

No necesariamente debe ser 70%. Sólo hace referencia al máximo permitido dado que se debe alcanzar una contrapartida mínima de 30% (5% monetario y 25% no monetario), que al ser mínima significa que el aporte de FONDOEMPLEO podría ser menor.

- 172. En el apartado de Flujo de Caja (VANS TIRS) (archivo Excel). Según las bases indica que se basa en la "Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" del Ministerio de Economía y Finanzas (2019).", podría compartir el link de dicho documento porque en la web del MEF existe la versión 2022 orientada a IOAR}?**

La guía a la que se hace referencia la puede ubicar en el siguiente enlace:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/Metodologias\\_Generales\\_PI/GUIA\\_EX\\_ANTE\\_InviertePe.pdf?fbclid=IwAR0lygtmVqtlwo3e7iJHVRt7xIC7-d6bw4NLJZO7ubSpLpGUytguRDcYaXA](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/GUIA_EX_ANTE_InviertePe.pdf?fbclid=IwAR0lygtmVqtlwo3e7iJHVRt7xIC7-d6bw4NLJZO7ubSpLpGUytguRDcYaXA)

- 173. ¿En general se podría decir que el formato 4 Excel es una guía y no necesariamente debe ser así? ¿Se puede reforzar los cálculos con hojas adicionales?**

Si. El formato 4 es una guía que deben adaptar a las necesidades de sus proyectos y se sugiere que cualquier calculo complementario o que alimente el presupuesto y el flujo de caja se debe incluir en el mismo libro de Excel pero en hojas distintas.

- 174. Mi consulta es: ¿Las ideas de negocio cuentan? Veo en las bases que mencionan a empresas constituidas y ya en función. En mi caso tengo una idea de negocio bastante interesante e innovador, pero no tengo una empresa constituida como tal. Por ello quisiera saber si eso cuenta o ¿si es que hay alguna forma de poder recibir financiación para el proyecto que tengo?**

De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las "Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso", por lo que personas naturales o empresas individuales de responsabilidad limitada E.I.R.L. no pueden participar como proponentes.

- 175. De acuerdo a las bases del concurso de FONDOEMPLEO para instituciones públicas piden contrapartida monetaria y no monetaria, pero no especifica para el caso de las instituciones Públicas el monto, ¿cuál es la contrapartida monetaria y no monetaria para instituciones públicas y de qué forma? agradecería su respuesta a fin de tener claro la formulación de mi proyecto**

Para el caso de las propuestas de instituciones públicas o privadas los montos mínimos de contrapartida establecidos como requisitos son los mismos, 30% de contrapartida total, conformados por 5% de contrapartida monetaria y 25% de contrapartida no monetaria. La definición y su forma de presentación se detallan en las bases, numeral 4.2.2. Aporte de contrapartida.

- 176. En el 1.6. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN se señala que los proyectos deben tener como ámbito de intervención solo uno de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao. Las instituciones podrán presentar un solo proyecto en un solo departamento del Perú." Según eso, ¿Los beneficiarios deben ser de la misma región o pueden ser a nivel nacional? Así mismo, ¿Deben ser de la misma empresa o pueden ser externos?**

Los beneficiarios deben ser de uno de los departamentos o de la provincia constitucional del callao. No puede haber beneficiarios de diferentes regiones. En referencia a la pertenencia o no a una sola empresa eso depende de las características de la propuesta técnica que se presente pues ello no está limitado en las bases.

- 177. ¿La institución proponente de ser una Cooperativa Agraria, puede presentar un proyecto en su propio ámbito de acción, considerando la ampliación de beneficiarios y fortalecimiento de las áreas técnicas, empresarial y comercial?**

Si puede presentar proyectos en su ámbito de acción. Sin embargo, deben de analizar bien las actividades propuestas a desarrollar a fin de que cumplan con los objetivos y los indicadores planteados en el concurso. Tener en cuenta que de acuerdo al objetivo del concurso (numeral 1.2), se busca financiar proyectos que mejoren la empleabilidad de las personas, teniendo como eje principal el fomento del desarrollo de las competencias y que generen alto retorno sobre la inversión social (numeral 1.3 indicadores del proyecto). La inversión en el desarrollo de competencias de un grupo de personas debe generar la mejora del empleo y/o mejora de los ingresos, en ese grupo de personas. Por lo que el proyecto debe plantear actividades que considerando la teoría del cambio aseguren dichos resultados, además el desarrollo de competencias debe tener en cuenta el modelo de Kirkpatrick (sección 2: Enfoque de diseño del proyecto).

Además, deben de revisar los gastos de financiamiento de FONDO EMPLEO permitidos, dado que existen algunos gastos restringidos para las proponentes (numeral 4.2.2.1. APORTE DE FONDO EMPLEO).

- 178. ¿Los 08 formatos publicados en web son los únicos para presentar la propuesta técnica y financiera?**

Los 8 formatos son los solicitados en las bases para presentar la información institucional y el diseño del proyecto.

- 179. ¿Se puede considerar a un aliado que ponga contrapartida que está con restricción por cierre anticipado de proyecto?**

Si. Las bases no establecen requisitos relacionados a este aspecto.

- 180. ¿La ficha socio económica se anexa el documento en físico; se podrá registrar directo en el formulario?**

No es necesario anexar el documento físico, la información de cada ficha socioeconómica debe registrarse en el formulario on line al cual se accede en el enlace que aparece en el formulario on line de registro. También se puede acceder al dar clic a **registrar** en el siguiente enlace:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-formatos/>

- 181. Somos una Institución que está ejecutando un Proyecto en el marco de la Convocatoria 18°, es decir fuimos acreditados presentando los estados financieros del 2020, 2019 y 2018. En merito**

**a esta acreditación podemos solicitar financiamiento por el monto al que accedimos en dicha Convocatoria 18°?**

El monto a solicitar el financiamiento se determina en base a lo establecido en las Bases, numeral 1.11 Monto máximo a financiar.

**182. En el ítem 1.11. Indica que el monto máximo a financiar por FONDO EMPLEO, será el monto mínimo entre: - El monto promedio de los ingresos brutos de los últimos 3 años, y - El monto de financiamiento de FONDO EMPLEO, señalado en el numeral 1.5 de las presentes bases. En nuestro caso el monto promedio de los ingresos brutos de los últimos 3 años es de S/. 450,000 soles. Cuál sería el monto máximo a solicitar por nuestra parte?**

Si en su caso el promedio de sus ingresos brutos de los últimos 3 años es de S/450,000 soles, entonces el monto máximo a financiar por parte de FONDO EMPLEO será de hasta S/450,000 soles.

**183. Pertenece a una empresa que se dedica al procesado de productos hidrobiológicos, nos encontramos en la postulación en el proyecto de FONDO EMPLEO el cual en el adjunto no sabemos en cual identificarnos. (imagen donde debe indicar el número de grupo habilitado).**

Dicha pregunta es para aquellas entidades que fueron Habilitada en el Concurso 18°. Si vuestra institución no participó en el Concurso 18° o participó y no quedó habilitada, entonces debe seleccionar la opción NO, en la pregunta ¿FONDO EMPLEO declaró a vuestra institución como HABILITADA en el 18° concurso?, para continuar con el registro correspondiente.

**184. Al momento de llenar el formulario, nos indican en una pregunta algo que no entendemos, (imagen donde debe indicar el número de grupo habilitado).**

Dicha pregunta es para aquellas entidades que fueron Habilitada en el Concurso 18°. Si vuestra institución no participó en el Concurso 18° o participó y no quedó habilitada, entonces debe seleccionar la opción NO, en la pregunta ¿FONDO EMPLEO declaró a vuestra institución como HABILITADA en el 18° concurso?, para continuar con el registro correspondiente.

**Consultas del 12 al 18 de agosto 2022****108. ¿Una empresa privada que tiene acción de desarrollo en organizaciones podría postular al concurso de FONDO EMPLEO?**

Si pueden participar cualquier empresa privada. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”.

**109. ¿Una asociación se puede considerar y participar como empresa privada?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. En este caso si la asociación se encuentra legalmente constituida, podrá participar y estará considerada dentro de las instituciones privadas, por lo que deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecido para instituciones privadas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

**110. ¿También pueden participar las ONG’s o es sólo para empresas?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. En este caso las Organizaciones No Gubernamentales ONG están consideradas dentro de las instituciones privadas, por lo que deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecido para instituciones privadas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

**111. ¿Cómo persona natural con negocio podemos participar?**

No. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”, por lo que personas naturales o empresas individuales de responsabilidad limitada E.I.R.L. no pueden participar. Sin embargo, como persona natural si puede ser beneficiaria del proyecto.

**112. ¿Podría ser un proponente el área de responsabilidad social de una entidad financiera?**

Si, en este caso la institución proponente sería la entidad financiera. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”.

**113. ¿La empresa postulante debe tener un ingreso mínimo en los últimos tres años?**

No se ha señalado como criterio de selección un ingreso mínimo por parte de las instituciones postulantes. Pero se debe tener en cuenta que existe un monto máximo de financiamiento que se determina de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR de las bases. Para esa determinación se emplea el monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años, los cuales se deben calcular de los estados financieros que presenten.



**114. ¿Si somos una asociación sin fines de lucro igual debemos considerar ingresos?**

Si para el cálculo del monto máximo de financiamiento se requiere dicho monto de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR de las bases. Además de acuerdo al CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases, se evaluará que la institución tenga una buena ratio de liquidez y de endeudamiento, en base a los ingresos que se consideren en sus estados financieros, que también deben presentar.

**115. ¿Nuestra organización no tiene movimientos económicos, se puede postular por más que tenga 3 años de experiencia?**

No. De acuerdo al CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases, se evaluará que la institución tenga una buena ratio de liquidez y de endeudamiento, en base a los ingresos que se consideren en sus estados financieros. Documento que también deben presentar. Tenga en cuenta además que para la ejecución de los proyectos FONDO EMPLEO solicita la emisión de una garantía de fiel cumplimiento por lo que si su organización no tiene movimientos no podría cumplir dicha condición para la ejecución del proyecto.

**116. ¿Qué tipos de proyectos o que ejemplos de actividades financieras y seguros de apoyo integral?**

Los proyectos deben cumplir los objetivos, los indicadores y las consideraciones de elaboración establecidas en las bases. Dependiendo de las actividades económicas en las que se va a centrar para desarrollar las competencias, el empleo y los ingresos es que se menciona en el numeral 1.9. TIPOS DE PROYECTOS, las actividades económicas, de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – Revisión 4 – INEI, en la siguiente ruta:

[https://proyectos.inei.gob.pe/CIU/frm\\_buscar\\_lista.asp](https://proyectos.inei.gob.pe/CIU/frm_buscar_lista.asp)

El concurso busca propuestas innovadoras por lo que podría darse el caso que se presente alguna propuesta que desarrolle competencias en los miembros de alguna cooperativa de ahorro y crédito.

**117. Nosotros tenemos un programa de desarrollo de competencias para campesinos productores de productos con demanda en el mercado exterior que tienen debilidades en su formación y en sus prácticas productivas y tenemos un paquete tecnológico para incluir para desarrollar su competencia y ponerlas al nivel de mejorar la calidad de sus productos porque tenemos un comprador que se ha manifestado dispuesto a comprarles. Este es un frente que puede ser interesante para FE.**

De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”, por ello deberán revisar el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1 y verificar si su institución cumple o no cumplen con los requisitos solicitados.

Deben tener en cuenta que la propuesta a presentar en el concurso debe tener como eje principal el fomento del desarrollo de las competencias de acuerdo al numeral 1.2 OBJETIVO DEL CONCURSO y cumplir lo señalado en las Bases del Concurso.

**118. El aporte financiero de FE se debe traducir en que logros.**

Respecto a las metas que se establezcan en el diseño de la propuesta técnica y económica, los proyectos deben cumplir con lo establecido en las bases. Tener en cuenta especialmente, que de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3.2 A nivel de Propósito, el proyecto deberá presentar indicadores de desarrollo de competencias para el empleo, de mejora del empleo y/o de mejora de los ingresos y no se financiará proyectos que consideren únicamente el indicador de desarrollo de competencias.

**119. ¿Cuáles es el monto máximo que se puede financiar?**

En el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR, se señala que el monto máximo a financiar por FONDOEMPLEO, será el monto mínimo entre:

El monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años (señalados en los estados financieros presentados a FONDOEMPLEO), y El monto de financiamiento de FONDOEMPLEO señalado en el numeral 1.5 de las presentes Bases (S/950,000.00).

Es decir, si el monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años es mayor a S/. 950,000.00, se financiará hasta S/. 950,000.00. Pero si el monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años es menor a S/. 950,000.00, solo se financiará hasta el monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años, que se obtenga de los Estados Financieros que la institución proponente presente.

**120. ¿El máximo es 950,000 cuanto es el mínimo?**

No hay un mínimo establecido en las bases. Depende del promedio de sus ingresos. En el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR, se señala como deben determinar el monto máximo a financiar.

**121. ¿Cómo sería en el caso de los costos? que materiales o que accesorios son los que se van a permitir comprar?**

Los gastos directos e indirectos permitidos a financiar con FONDOEMPLEO se señalan en el numeral 4.2.2.1. APORTE DE FONDOEMPLEO. Así mismo en el mismo numeral se señalan los conceptos no financiables.

**122. ¿Se puede incluir presupuesto para la formulación del plan de negocios?**

Si. Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3.2 A nivel de Propósito, el proyecto deberá presentar indicadores de desarrollo de competencias para el empleo, de mejora del empleo y/o de mejora de los ingresos y no se financiará proyectos que consideren únicamente el indicador de desarrollo de competencias.

Por ello si solo se centran en el financiamiento del plan de negocios no se desarrollarían competencias en los beneficiarios, por lo que el proyecto no cumpliría los criterios de elegibilidad. Lo más importante es que la implementación del plan de negocios desarrolle competencias que mejoren los ingresos y/o el empleo.

**123. ¿El 13 de setiembre es el último día de entrega de los documentos de acreditación de inscripción de la institución y el representante legal o también se entrega el diseño del proyecto con toda la documentación respectiva?**

El 13 de setiembre es el último día de entrega de toda la documentación, tanto la presentación de la documentación institucional como de la propuesta técnica.

**124. ¿El Anexo N° 6 nos pide las firmas de los representantes legales de las instituciones aliadas, si la institución es una institución pública es necesario hacerla legalizar?**

Si. Recordar que las instituciones públicas, como los gobiernos locales y regionales, necesitan además, el acta de aprobación de sus concejos o asambleas.

**125. ¿Ejemplos de entidad proponente o aliado?**

La proponente es la que se presenta al concurso y es habilitada y es la que ejecutara el proyecto. Las aliadas son las que van a apoyar el proyecto con contrapartidas. Se debe tener en cuenta que no necesariamente deben existir aliados para las contrapartidas. Las contrapartidas monetarias y no monetarias podrían ser proporcionadas solo por la institución proponente.

**126. ¿Mi aliado puede dar el aporte no monetario y la empresa proponente puede dar el 30%?**

Se debe cumplir con el 30% de contrapartida (5% de contrapartida monetaria y 25% de contrapartida no monetaria). No importa si lo aporta solo la proponente o solo el aliado o si lo proporciona la institución proponente y el aliado.

**127. ¿De todas maneras debe existir aporte monetario de los aliados o se puede cuantificar?**

Se debe cumplir con el 30% de contrapartida como mínimo, el cual debe incluir 5% de contrapartida monetaria y 25% de contrapartida no monetaria.

**128. ¿Si el área de responsabilidad social de una entidad financiera va a ser necesario tener otro aliado?**

No es necesario, siempre y cuando la institución proponente aporte el 30%, incluyendo 5% de contrapartida monetaria y 25% de contrapartida no monetaria.

**129. ¿El aporte del 5% monetario lo puede poner el aliado o la institución ejecutora?**

Lo puede aportar el aliado o la institución ejecutora. Recuerde que se debe cumplir con el aporte de 30% de contrapartida, incluyendo 5% de contrapartida monetaria y 25% de contrapartida no monetaria.

**130. ¿Todos los formatos de presentación de acreditación tenemos que legalizarlos? ¿Cuáles son los documentos que deben ser legalizados?**

No todos los formatos de presentación de acreditación tenemos que legalizarlos. Solo se pide la legalización, ante Notario Público o Juez de Paz, de las Declaraciones Juradas que se solicitan presentar, estas son los Formatos N°1 DECLARACIÓN JURADA DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA CONTABLE Y PRESUPUESTAL, N°2 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN RELACIÓN A FONDOEMPLEO (en lo referido a la fase de acreditación institucional), Formatos N°6 DECLARACION JURADA APORTES DE ALIADOS y N°7 DECLARACION JURADA DE APORTES DE BENEFICIARIOS (en lo referido a la evaluación de la propuesta técnica). Esta exigencia se puede confirmar en el encabezado de cada formulario ubicados en los anexos de las bases.

**131. ¿El aporte del 5% monetario lo puede poner el aliado o la institución ejecutora?**

Lo puede aportar el aliado o la institución ejecutora. Recuerde que se debe cumplir con el aporte de 30% de contrapartida, incluyendo 5% de contrapartida monetaria y 25% de contrapartida no monetaria.

**132. ¿La misma proponente puede ser beneficiaria del proyecto?**

No. De acuerdo a lo especificado en las bases los proyectos deben beneficiar a un grupo de personas.

**133. ¿Tienen algún número de teléfono para cualquier consulta?**

Las consultas se hacen a través del email [concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe](mailto:concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe) y se publican en la página web institucional, a la que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-bases-cronograma/>

**134. ¿El pago al concurso debemos realizarlo antes del 13 de setiembre? ¿A que cuenta se realiza?**

El voucher de pago se le será solicitado en el formulario on line. Se recomienda hacer el pago con tiempo y no esperar el último momento. El costo del derecho de participación en el presente concurso asciende a S/1,500.00 incluido el IGV.

En el numeral 1.10. PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN, se señala que este abono se efectuará en el BBVA Banco Continental. El monto deberá ser abonado en soles a la cuenta de Derechos de Inscripción de FONDO EMPLEO, indicando "FONDO EMPLEO – DERECHOS DE INSCRIPCIÓN" y consignando la razón social y el RUC del proponente, con el código de Recaudo N° 0004546 y Número de participación 1. Si pagan en agosto deberán enviar el voucher del depósito realizado consignando la información de la institución (Razón Social, número de RUC y dirección) a [concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe](mailto:concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe), para emitir la factura correspondiente.

**135. Trabajo como consultor externo para una Coop. Agrícola Cafetalera, que están muy deseosos de poder participar en este concurso de FONDO EMPLEO y se está elaborando un proyecto de cafés especiales y mi consulta es si FONDO EMPLEO financia:**

- a) **Adquisición de vehículos de transporte (motocicletas) para la ejecución de actividades de asistencia técnica, así como el mantenimiento de los mismos.**
- b) **Adquisición de camiones para el desarrollo de las actividades como es el acopio de café pergamino y cerezo hacia el almacén central y/o modulo comunal de beneficio post cosecha de café.**
- c) **Adquisición de materiales y/o pago de personal para la Construcción de un almacén o modulo post cosecha de café.**

En el literal c. CONCEPTOS NO FINANCIABLES, del numeral 4.2.2.1. APORTE DE FONDO EMPLEO, se señala, entre otros, que no se financia:

- Equipamiento de cualquier tipo o mobiliario para el equipo técnico.
- Cualquier tipo de bien inscribible en los Registros Públicos.
- Las adquisiciones de terrenos e inmuebles de propiedad de la proponente, ni tampoco los gastos de obra, refacciones y mantenimiento asociados a estos.

En ese sentido no se financia la adquisición de motocicletas para el equipo técnico, ni de camiones. Ni tampoco lo referido a la Adquisición de materiales y/o pago de personal para la Construcción de un almacén o modulo post cosecha de café, si es de propiedad de la proponente.

**136. ¿Tienen algún número de teléfono para cualquier consulta?**

Las consultas son por la página web.

**137. En las BASES / CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS - 2022, CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES, se menciona: el Manual de Gestión de Proyectos, el Manual de Auditoría a Proyectos, y el Plan de Monitoreo y Evaluación y otros. ¿Dónde es posible acceder a ellos?**

Dicha documentación se pondrá a disposición de las instituciones que sean habilitadas y que su proyecto sea APROBADO, para la firma de los contratos de financiamiento.

**138. ¿El Formulario N°5 se completa en línea, para cada persona beneficiaria?**

Si.

**139. Cómo se sustenta en la propuesta a Fondo Empleo, que las Fichas socioeconómicas (Formato N° 5), corresponde al 50 % del total de beneficiarios, considerando que no se requiere la descripción socioeconómica en forma individual de ellos?**

Las fichas socioeconómicas del Formulario N°5 se completan en línea, para cada persona beneficiaria, por lo que se podrá determinar si se ha alcanzado el porcentaje de 50%.

**140. En una propuesta de ONG, los bienes valorizados a de los beneficiarios a presentar como contrapartida, puede ser de beneficiarios individualmente o necesariamente de la organización o asociación de productores. En este último caso, el representante legal. ¿Debe acreditar su vigencia de poder? Siendo el bien, por ejemplo, un invernadero.**

De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 4.2.2.2 APOORTE DE CONTRAPARTIDA, para el caso de los aportes de beneficiarios se deberá utilizar el Formato N°7 Declaración Jurada de Aportes de Beneficiarios, firmado por el representante legal de la institución proponente, debidamente legalizado ante notario público o juez de paz, adjuntando a dicho documento una lista de beneficiarios con sus firmas y que señale la valorización del aporte propuesto por beneficiario.

Si la contrapartida es proporcionada por una organización de productores esta se constituiría en una institución aliada y debería usar el formato N° 6 DECLARACION JURADA APORTES DE ALIADOS, del anexo de las Bases, firmado por el representante legal de la institución aliada, debidamente legalizado ante notario público o juez de paz.

- 141. Somos un proyecto subvencionado por financiamiento externo, para la ejecución de dicho proyecto en Perú se ha constituido como ONG, nosotros tenemos convenios con las asociaciones ganaderas pero cuyas asociaciones no tienen actividad económica no tiene ingresos solo gastos es como un comité y nosotros vamos a trabajar con las asociaciones hasta el 2024 que posibilidad hay que seamos la institución proponente.**

**Para la ejecución del proyecto los ingresos nos dan el financiamiento externo, esto aporte es para nuestros gastos que, de pago de personal, algunos materiales, servicios, etc.**

**¿La ONG puede ser la institución proponente para este proyecto que FONDO EMPLEO está convocando a concurso?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. En este caso si la ONG se encuentra legalmente constituida, podrá participar y estaría considerada dentro de las instituciones privadas, por lo que deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecido para instituciones privadas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

- 142. Las ONGs, trabajamos con proyectos financiados desde la Cooperación internacional no reembolsable, nuestros ingresos siempre están comprometidos a ser ejecutados en proyectos que han sido financiados por los diversos financiadores. Desde esta óptica nuestros ingresos son casi iguales a nuestros pasivos. Por tanto, en la ratio de liquidez general no aprobaríamos. Nuestro patrimonio consta de una oficina entre otros, pero todo suma un monto menor al pasivo (los fondos destinados a la ejecución de los proyectos), por tanto, en la ratio de endeudamiento tampoco calificaríamos. ¿Para este caso es correcta nuestra apreciación? De no ser así ¿habría algún tratamiento especial para las ONG's?**

Las ONG's son consideradas como entidades privadas por lo que deben cumplir los criterios de elegibilidad indicados en el numeral CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

**Consultas del 11 de agosto 2022**

**107. Somos una ONG cooperante con organizaciones de otros países trabajamos de manera sostenida y organizada desde nuestras bases en Lima, Madre de Dios y Cusco. Las temáticas que nos mueven como organización son las siguientes:**

- **Conservación del medio ambiente, cambio climático y economía circular.**
- **Iniciativas contra el hambre y desperdicio de alimentos.**
- **Iniciativas de resiliencia frente al abuso y violencia de género, así como oportunidades de educación & empleo inclusivo.**
- **Desarrollo de empresas sociales para propósitos no solo de autogestión o autofinanciamiento sino también para promover la autonomía y sostenibilidad de grupos social y económicamente desfavorecidos a través de oportunidades de capacitación y empleo en un marco de desarrollo sostenible y de biocomercio.**

**Mi consulta es si para el presente concurso pueden participar ONG's.**

Si pueden participar las Organizaciones No Gubernamentales - ONG. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las "Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso".

- 101. Una Municipalidad Distrital está deseando presentar un proyecto de instalación de cultivo de palto para productores de su distrito, y una Coop. Agraria Cafetalera del mismo distrito, desea presentar un proyecto de rehabilitación y renovación de café en parcelas certificadas.**

**Mi pregunta es, si ambas instituciones hasta la fecha no tienen ningún tipo de vínculo laboral con FONDO EMPLEO y de acuerdo a las bases en el FORMATO 02 Declaración Jurada de en relación con FONDO EMPLEO, esta parte quisiera una explicación para saber que si es necesario que las instituciones que desean presentar un proyecto deben estar afiliadas a FONDO EMPLEO y tener que realizar aportes. Entonces si es así, favor me puede explicar ¿cuál es el procedimiento para afiliación de una empresa o institución del estado pueda afiliarse a FONDO EMPLEO para que puedan acceder para presentar los proyectos a este fondo concursable?**

Las instituciones que desean participar en el concurso 2022 no necesitan afiliarse previamente a FONDO EMPLEO.

- 102. ¿Quisiera saber si va a ver una capacitación presencial?**

No.

Los talleres de difusión "conoce las bases del concurso de financiamiento de proyectos 2022 de FONDO EMPLEO" se realizarán de forma virtual, se podrá acceder al registro para participar en dichos talleres a través de la página web de FONDO EMPLEO en la sección correspondiente al concurso, en la siguiente ruta:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-talleres/>

En este mismo link, podrá acceder a las grabaciones de todos los talleres de difusión.

Les recordamos que las bases del concurso podrán ser descargadas de la página web de FONDO EMPLEO referida al concurso, en la siguiente ruta:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-bases-cronograma/>

- 103. Somos una empresa que se encuentra actualmente brindando servicios a FONDO EMPLEO, ¿Podemos participar en el presente concurso?**

Las instituciones participantes deberán de cumplir lo señalado en el numeral 3.1. REQUISITOS DE LA FASE 1, en el cual se señalan los requisitos relacionados específicamente a la institución y a su capacidad financiera, al representante legal y en relación con FONDO EMPLEO.

En el caso de las instituciones que han brindado o se encuentran brindando servicios a FONDO EMPLEO, ya sea relacionado a la gestión o ejecución de proyectos o a brindar otro tipo de servicios a FONDO EMPLEO, deberán cumplir con lo señalado en el literal c) EN RELACIÓN CON FONDO EMPLEO del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES y que se sustenta en el formato N° 02.

Se debe precisar que en el literal f. del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES se señala que no debe tener contratos de consultoría suscritos con FONDO EMPLEO con productos cuyos plazos de entrega se encuentren vencidos a la fecha de la presente convocatoria o cuyo servicio no cumplió con la calidad o presentación establecidas. Asimismo, en el literal f, del formato N°02 se señala que no debe tener pendiente con FONDO EMPLEO a la fecha de presentación, algún proceso judicial, arbitraje o conciliación judicial o extrajudicial.

- 104. En la página 43, CAPITULO IX: Disposiciones finales en el punto 4. indica "Las instituciones bajo la modalidad de Ejecución Directa deberán entregar una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 15% del monto solicitado a FONDO EMPLEO y por el periodo de ejecución del proyecto más tres (3) meses". Consulta en el caso de la modalidad de ejecución directa: Al referirse "entregar una garantía", ¿Bajo qué mecanismo(s) se realiza la entrega de garantía a FONDO EMPLEO? y en el caso de la modalidad de ejecución con apoyo: ¿La institución pública (Municipalidad Distrital); bajo que modalidad sustenta la garantía de fiel cumplimiento, o está exenta a este requisito?**

En el numeral 4 del CAPITULO IX: Disposiciones finales dice que: *“Las Instituciones bajo la modalidad de Ejecución Directa deberán entregar una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 15% del monto solicitado a FONDOEMPLEO y por todo el periodo de ejecución del proyecto más tres (3) meses.”*

Este documento se refiere a una Carta Fianza o Póliza de Caucción que deberá presentar la institución cuyo proyecto sea aprobado por FONDOEMPLEO.

En relación a la instituciones públicas, se debe tener en cuenta que se ejecutaran bajo la modalidad de ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del numeral 1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN de las bases. En esta modalidad de ejecución, FONDOEMPLEO establecerá los mecanismos para la administración de los recursos financieros que destine al proyecto, por lo tanto dichas entidades NO presentan la garantía de fiel cumplimiento, en estos casos FONDOEMPLEO contrata los servicios de una entidad que se encargará de la administración de los recursos y quien deberá presentar dicha garantía de acuerdo a los términos y condiciones que establezca FONDOEMPLEO.

**105. ¿En el caso de la modalidad de ejecución directa y con apoyo: ¿Cuál es el número mínimo de Beneficiarios a considerar?**

Las bases no establecen un mínimo o un máximo de beneficiarios, el número de beneficiarios es lo que determine la institución proponente y va a depender de cuantos beneficiarios se identifiquen, de cuantos requieren atención, del diagnóstico que hagan de estas personas y del presupuesto que determinen para atenderlos.

Se debe tener en cuenta que existe un monto máximo de financiamiento que se determina de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR de las bases.

**106. En la página 08, sub índice 1.9 Tipos de proyectos indica: "Los proyectos a financiar deben estar enmarcados dentro de las siguientes actividades económicas: ... \*Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca... \*Construcción...". En el caso de la modalidad de ejecución directa y con apoyo: en la actividad económica de agricultura ¿Una propuesta puede englobar o abarcar varios cultivos andinos, o específicamente solo una cadena productiva por especie?**

**Y en el caso de la modalidad de ejecución directa y con apoyo: ¿Para generar una sola propuesta técnica económica, ¿Podemos combinar o integrar actividades de producción de cultivos, comercialización y de construcción (infraestructura para la planta de procesamiento de productos alimenticios y resguardo de equipos)?**

Las bases no establecen que el proyecto que se presente deba englobar necesariamente en uno o varios cultivos o cadenas productivas, ello dependerá del análisis y diagnóstico que hará la entidad para el diseño del proyecto.

Respecto al diseño de la propuesta técnica y económica, los proyectos deben cumplir con lo establecido en las bases. Tener en cuenta especialmente, que de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3.2 A nivel de Propósito, el proyecto deberá presentar indicadores de desarrollo de competencias para el empleo, de mejora del empleo y/o de mejora de los ingresos y no se financiará proyectos que consideren únicamente el indicador de desarrollo de competencias.

Además, el enfoque del proyecto debe considerar lo señalado en el CAPÍTULO II: MODELO DE TEORÍA DEL CAMBIO. Los proyectos a presentar deben estar enmarcados en las actividades económicas señaladas en las bases en el numeral 1.9. TIPOS DE PROYECTOS.

Además, la propuesta técnica y financiera debe considerar lo señalado en el CAPÍTULO IV: FASE 2 – DISEÑO DE PROYECTO, especialmente lo referido a los gastos directos e indirectos permitidos para el financiamiento de FONDOEMPLEO, así como, los conceptos no financiados, (señalados en el numeral 4.2.2.1. APOORTE DE FONDOEMPLEO), y lo contemplado para los aportes de contrapartida (señalados en el numeral 4.2.2.2. APOORTE DE CONTRAPARTIDA).

Para participar en el concurso deben revisar las bases del concurso y verificar si cumplen los criterios exigidos en el numeral 3.1. REQUISITOS DE LA FASE 1 y de cumplirlos, deben realizar el pago por derecho de participación y registrar la documentación institucional y de la propuesta técnica solicitada en las bases en el formulario de postulación on line, hasta el 13 de setiembre del 2022. Formulario al que se puede acceder en la siguiente ruta:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-formatos/>



Respecto a la vinculación laboral con FONDO EMPLEO, de acuerdo al numeral 6 del CAPITULO IX: DISPOSICIONES FINALES de las bases, no podrán participar en el concurso aquellas instituciones u organizaciones que estén relacionadas con trabajadores de FONDO EMPLEO. Por ello deberán registrar el Formato N°8 Declaración Simple de No Parentesco o Vinculación Laboral, firmado por el representante legal de la institución proponente.

Respecto al Formato N°02, en las Bases, literal c), numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES, se indica los requisitos relacionados a FONDO EMPLEO, cuyo cumplimiento se debe presentar en el formato indicado, el cual es una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos señalados en las bases y debe estar firmado por el representante legal y legalizado ante notario público o juez de paz.

**47. Para la propuesta técnica, ¿existe un máximo de número de páginas?**

De acuerdo a lo señalado en el ítem número 3 del numeral 4.1. REQUISITOS DE LA FASE 2, de las bases del concurso, el documento del proyecto (propuesta técnica y financiera) no debe exceder las 25 páginas. Se recomienda además cumplir con todas las especificaciones señaladas en el CAPÍTULO IV: FASE 2 – DISEÑO DE PROYECTO, respecto a la propuesta técnica.

**48. ¿Cuál es el acceso a los formatos?**

Puede accederse a versiones editables de los formatos contemplados en las bases en la página web de FONDOEMPLEO del concurso, a la que se puede acceder en la siguiente ruta:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-formatos/>

**49. ¿Se hace el pago de derecho de participar al inicio para poder llenar el formulario o hay algún tipo de evaluación previa?**

No hay evaluación previa, el primer documento que se solicita en el registro on line es el voucher del pago de derecho de participación para lo cual se debe seguir los procedimientos señalados en el numeral 1.10. PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN, de las bases del concurso.

Se debe tener en cuenta que el derecho de participación no es transferible ni reembolsable, si la institución interesada no realizó el pago de derecho de participación, quedará automáticamente eliminado del Concurso.

Además, deberán enviar a [concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe](mailto:concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe), el voucher del depósito realizado consignando la información de la institución (Razón Social, número de RUC y dirección) para emitir la factura correspondiente.

**50. ¿Cuándo indican los estados financieros de los tres últimos años se refieren a los años de 2021, 2020 y 2019?**

No necesariamente. Se refieren a los estados financieros de los últimos 3 años con que cuente la institución, es decir aparte del 2021, 2020 y 2019, también podría ser de 2020, 2019 y 2018.

**51. ¿En la descripción de beneficiarios se hace de manera general o se requiere de cada uno de ellos?**

Es de forma general, deben determinar las características de la población a atender en el diseño del proyecto, de acuerdo al numeral 4.3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS de las bases, deben ser como mínimo del 50% del número de beneficiarios total señalados en el proyecto, la cual debe estar sustentada con las Fichas Socioeconómicas debidamente llenadas de acuerdo al Formato N°5 y registradas en el link señalado en el formulario de registro.

**52. ¿Para la etapa de elegibilidad de la institución ya se debe tener el pago para el derecho de admisión? o ¿para cuándo recién son seleccionados?**

El registro online considera tanto la presentación de la documentación institucional como de la propuesta técnica y se puede realizar hasta el 13 de setiembre del 2022.

El primer documento que se solicita en dicho registro es el voucher del pago de derecho de participación, para lo cual se debe seguir los procedimientos señalados en el numeral 1.10. PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN, de las bases del concurso.

Se debe tener en cuenta que el derecho de participación no es transferible ni reembolsable, si la institución interesada no realizó el pago de derecho de participación, quedará automáticamente eliminado del Concurso.

Además, deberán enviar a [concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe](mailto:concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe), el voucher del depósito realizado consignando la información de la institución (Razón Social, número de RUC y dirección) para emitir la factura correspondiente.

**53. ¿Puede participar una entidad pública ya sea escolar o educativa?**

SI. De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.7. INSTITUCIONES PARTICIPANTES de las bases del concurso, puede participar Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso, en particular en el numeral 3.1. REQUISITOS DE LA FASE I de las bases del concurso.

**54. ¿Como entidad se puede presentar más de una propuesta?**

No. De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.10. PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN de las bases, solo pueden presentar una propuesta.

**55. ¿Se puede formalizar empresas, tengo mi empresa, pero utilizo los datos de otras personas para poder exportar?**

El presente Concurso de Financiamiento de Proyectos – 2022, busca financiar proyectos en Perú que mejoren la empleabilidad de las personas, teniendo como eje principal el fomento del desarrollo de las competencias y que generen alto retorno sobre la inversión social. No se formaliza empresas.

**56. ¿Los estados financieros que se presentan deben ser auditados?**

No. De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR de las bases, no se solicitan los Estados Financieros auditados. Tener en cuenta que de acuerdo a lo señalado en el literal a) INHERENTES A LA INSTITUCIÓN, del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de los tres últimos años. Para instituciones de derecho privado: la documentación deberá estar firmada y sellada en todas las páginas por el representante legal y contador de la institución proponente. Para instituciones de derecho público: la documentación deberá ser la que se presentó ante la Dirección General de Contabilidad Pública órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

**57. Cuando se dice que pueden participar empresas privadas y empresas estatales, cuando se habla de empresas estatales se entiende que son las municipalidades o gobiernos regionales, entendiéndolo que ya están terminando los gobiernos locales su gestión y el próximo año viene otra gestión, y para este año para la acreditación se requiere una serie de documentaciones que obviamente que el gobierno local tiene que disponerlos ¿no?, ¿Sabiendo que como las autoridades están terminando su gestión muchas veces no le dan importancia por que cierran la gestión, ese aspecto como FONDO EMPLEO, como se está viendo?**

Los contratos de financiamiento se firman con las instituciones privadas y públicas habilitadas y con proyectos APROBADOS, a nivel institucional, por ello se parte como principio que las instituciones deben de respetar este acuerdo. Se debe tener consideración que la modalidad de ejecución de los proyectos con entidades públicas es la ejecución con Apoyo, a través de la cual, FONDO EMPLEO es quien establecerá los mecanismos para la administración de los recursos financieros que destine al proyecto, que en estos casos se hace a través de una entidad gestora.

**58. ¿Cuándo se habla de instituciones privadas estamos también incluyendo a las S.A.C. y E.I.R.L.?**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.7. INSTITUCIONES PARTICIPANTES, de las bases, pueden participar en el concurso las Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso. Dentro de esta definición no se están considerando las personas naturales o a las empresas individuales de responsabilidad limitada (E.I.R.L.).

**59. ¿Es S/ 1,500 por participación?**

Si, el pago por derecho de participación es de S/ 1,500. Los procedimientos para el pago están establecidos en el numeral 1.10. PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN, de las bases del concurso.

Se debe tener en cuenta que el derecho de participación no es transferible ni reembolsable, si la institución interesada no realizó el pago de derecho de participación, quedará automáticamente eliminado del Concurso.

**60. ¿El presente concurso tiene overhead?**

El concurso considera gastos administrativos para los proyectos, definidos como aquellos gastos regulares realizados por la institución que sirven para que el proyecto sea posible durante el periodo de ejecución. Este monto representa el 12% del costo directo solicitado a FONDO EMPLEO para los proyectos de ejecución con apoyo y 8% para los proyectos de ejecución directa.

**61. ¿Qué es el ratio de liquidez? ¿Es aplicable para las organizaciones sin fines de lucro?**

La ratio de liquidez general permite analizar la capacidad de la institución para hacer frente a su pasivo corriente (deudas de corto plazo) con la totalidad de su activo corriente. Se debe tener en cuenta que dicha ratio es la división entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, por lo que es aplicable a las organizaciones sin fines de lucro.

**62. ¿Una cooperativa agraria puede presentarse?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”, por ello deberán revisar el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1 y verificar si su institución cumple o no cumplen con los requisitos solicitados.

**63. ¿Hay un solo adjudicado por concurso?**

No. No hay un número determinado de adjudicados, el número depende de las instituciones que cumplan con los requisitos y de los montos solicitados por proyecto APROBADO hasta agotar el monto del fondo concursable del presente concurso que es de 23 millones.

**64. Son los 4 estados financieros que deben ser presentados?**

No. De acuerdo a lo señalado en el literal a) INHERENTES A LA INSTITUCIÓN, del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES, deberán presentar (1) el Estado de Situación Financiera y (2) el Estado de Resultados de los tres últimos años. Tener en cuenta que de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR de las bases, no se solicitan los Estados Financieros auditados.

Para instituciones de derecho privado: la documentación deberá estar firmadas y selladas en todas las páginas por el representante legal y contador de la institución proponente.

Para instituciones de derecho público: la documentación deberá ser la que se presentó ante la Dirección General de Contabilidad Pública órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

**65. ¿También pueden participar las ONG's o es sólo para empresas?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. En este caso las Organizaciones No Gubernamentales ONG están consideradas dentro de las instituciones privadas.

**66. En el caso de las ONG el consejo directivo está conformado por 5 miembros. ¿Son los que tienen que sacar los documentos de las centrales de riesgo?**

NO. De acuerdo a lo señalado en el ítem 9. del literal b. del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES de las bases, el reporte de deudas a presentar solo es del representante legal o apoderado.

**67. ¿Los requisitos inherentes son de todos los miembros de la junta directiva?**

NO. De acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES de las bases, se deben cumplir con requisitos inherentes a la institución (señalados en el literal a. INHERENTES A LA INSTITUCIÓN del numeral 3.1.1 de las bases) y con los requisitos inherentes al representante legal (señalados en el literal b. INHERENTES AL REPRESENTANTE LEGAL del numeral 3.1.1 de las bases).

**68. ¿Puedo tomar como proyecto la mejora de los ingresos de personas subempleadas sin necesidad de que la empresa busque la formalización?**

De acuerdo al numeral 1.3.2 A nivel de Propósito, el proyecto deberá presentar indicadores de desarrollo de competencias para el empleo, de mejora del empleo y/o de mejora de los ingresos. No se financiará proyectos que consideren únicamente el indicador de desarrollo de competencias.

Además, se debe tener en cuenta que el enfoque del proyecto debe considerar lo señalado en el CAPÍTULO II: MODELO DE TEORÍA DEL CAMBIO y que los proyectos a presentar deben estar enmarcados en las actividades económicas señaladas en las bases en el numeral 1.9. TIPOS DE PROYECTOS.

**69. ¿Las asociaciones también pueden participar?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. En este caso si la asociación se encuentra legalmente constituida, podrá participar y estaría considerada dentro de las instituciones privadas, por lo que deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecido para instituciones privadas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

**70. ¿Una organización de productores se puede presentar y cuanto es el mínimo de beneficiarios?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. En este caso si la organización de productores se encuentra legalmente constituida, podrá participar y estaría considerada dentro de las instituciones privadas, por lo que deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecido para instituciones privadas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

Las bases no establecen un mínimo o un máximo de beneficiarios, el número de beneficiarios es lo que determine la institución proponente y va a depender de cuantos beneficiarios se identifiquen, cuantos requieren atención, el diagnostico que hagan de estas personas y el presupuesto que determinen para atenderlos.

Se debe tener en cuenta que existe un monto máximo de financiamiento que se determina de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR de las bases.

**71. Son los 2 estados de balance financiero que se deben presentar.**

De acuerdo a lo señalado en el literal a) INHERENTES A LA INSTITUCIÓN, del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES, deberán presentar (1) el Estado de Situación Financiera y (2) el Estado de Resultados de los tres últimos años. Tener en cuenta que de acuerdo a lo señalado en

el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR de las bases, no se solicitan los Estados Financieros auditados.

Para instituciones de derecho privado: la documentación deberá estar firmadas y selladas en todas las páginas por el representante legal y contador de la institución proponente.

Para instituciones de derecho público: la documentación deberá ser la que se presentó ante la Dirección General de Contabilidad Pública órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

**72. ¿La contrapartida se da en servicios o en efectivo?**

En el concurso se solicita un mínimo de contrapartidas de 30%, del cual el 5% debe ser monetaria (en efectivo) y 25% no monetaria (valorizaciones de servicios, equipos, instalaciones, etc.). Las características y las formas de presentación de las contrapartidas para el concurso se señalan en el numeral 4.2.2.2. APOORTE DE CONTRAPARTIDA.

En el formato N° 6 DECLARACION JURADA APORTES DE ALIADOS, se deben presentar las contrapartidas de las instituciones aliadas o de las proponentes y el formato debe ser firmado y legalizado por el representante legal, ya sea de la institución Aliada aportante o de la institución proponente, respectivamente.

El Formato N°7 Declaración Jurada de Aportes de Beneficiarios, debe ser firmado por el representante legal de la institución proponente, adjuntando a dicho documento una lista de beneficiarios con sus firmas y que señale la valorización del aporte propuesto por beneficiario.

**73. ¿Empresas mineras pueden participar?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. En este caso si la empresa minera está legalmente constituida, estaría considerada dentro de las instituciones privadas, por lo que deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecido para instituciones privadas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

**74. ¿Las firmas de los estados financieros deben ser legalizadas?**

No. De acuerdo a lo señalado en el ítem 5, del literal a) INHERENTES A LA INSTITUCIÓN, del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES, la documentación deberá tener las siguientes características:

Para instituciones de derecho privado: la documentación deberá estar firmadas y selladas en todas las páginas por el representante legal y contador de la institución proponente.

Para instituciones de derecho público: la documentación deberá ser la que se presentó ante la Dirección General de Contabilidad Pública órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

**75. ¿Las ratios se mantienen igual respecto a la convocatoria anterior?**

Las ratios de evaluación de las instituciones son similares al del concurso anterior y están señalados en los numerales, 3.1.2. REQUISITO DE RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL y numeral 3.1.3. REQUISITO RATIO DE ENDEUDAMIENTO de las bases del concurso.

**76. ¿Se descalifican si algún socio está en situación de riesgo en Infocorp?**

NO. De acuerdo a lo señalado en el ítem 9. del literal b. del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES de las bases, el reporte de deudas a presentar solo es del representante legal o apoderado.

**77. Anteriormente se pidió balance general, situación financiera y además otros documentos.**

De acuerdo a lo señalado en el literal a) INHERENTES A LA INSTITUCIÓN, del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES, deberán presentar 2 documentos: (1) el Estado de Situación Financiera y (2) el Estado de Resultados de los tres últimos años. Tener en cuenta que de acuerdo

a lo señalado en el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR de las bases, no se solicitan los Estados Financieros auditados.

Para instituciones de derecho privado: la documentación deberá estar firmadas y selladas en todas las páginas por el representante legal y contador de la institución proponente.

Para instituciones de derecho público: la documentación deberá ser la que se presentó ante la Dirección General de Contabilidad Pública órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

**78. ¿Para calcular el monto máximo del proyecto se hace una sumatoria de los ingresos de los últimos 3 años?**

En el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR, se señala que el monto máximo a financiar por FONDO EMPLEO, será el monto mínimo entre:

- El monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años (señalados en los estados financieros presentados a FONDO EMPLEO), y
- El monto de financiamiento de FONDO EMPLEO señalado en el numeral 1.5 de las presentes Bases (S/950,000.00).

**79. ¿En el tema de una institución pública que se dedica al tema de las capacitaciones puede participar en el concurso?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. Por lo que deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecido para instituciones públicas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

**80. En el caso de que el promedio máximo de financiamiento sea de S/ 100,000 en ese caso es lo máximo que podría pedir. ¿Existe un mínimo para pedir? ¿Existe un mínimo de beneficiarios?**

Si el monto máximo de financiamiento es S/ 100,000.00 ese sería el monto máximo que podría solicitar. En este caso particular la institución deberá evaluar si el monto es suficiente para poder atender el proyecto que planean ejecutar.

No existe un monto mínimo a solicitar, así como no existe un mínimo o máximo de beneficiarios considerado en las bases del concurso.

**81. Respecto a las observaciones a los documentos ¿Cuál es el plazo para el levantamiento?**

De acuerdo a lo señalado en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL, se brindará un plazo de 7 días calendarios a aquellas instituciones con documentación observada, antes de calificarlos como NO HABILITADOS.

Este plazo de 7 días no será extendido por ningún motivo. Este plazo se computará desde el día siguiente de la comunicación electrónica por FONDO EMPLEO. En el caso de que la institución proponente no realice el levantamiento de observaciones en el plazo, obtendrá de manera automática la calificación de NO HABILITADO.

**82. Que significa superior al periodo precedente o inferior al periodo precedente.**

Los términos: “superior al periodo precedente” o “inferior al periodo precedente”, hacen referencia a que con los datos de la información financiera se calcula el “periodo actual”, por ejemplo del 2021/2020 y el del periodo anterior a él o “precedente” 2020/2019.

**83. ¿Podría explicar lo referido a los ingresos a la organización?, ¿para que pueda pedir un monto de por decir medio millón, su ingreso de la organización debió de haber sido el año anterior por ese monto?**

En el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR, que dicho monto, será el monto mínimo entre:

- El monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años (considerados en los estados financieros presentados a FONDOEMPLEO), y
- El monto de financiamiento de FONDOEMPLEO señalado en el numeral 1.5 de las presentes Bases (S/950,000.00)

Además, de acuerdo a lo señalado en el literal a) INHERENTES A LA INSTITUCIÓN, del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES, deberán presentar 2 documentos: (1) el Estado de Situación Financiera y (2) el Estado de Resultados de los tres últimos años.

De acuerdo a ello, deben considerar los montos considerados en el ítem INGRESOS BRUTOS, del estado de resultados de los tres últimos años, por ejemplo: 2021, 2020 y 2019, y promediar los tres valores que se obtengan en dichos documentos.

Si el promedio es igual o supera los S/ 500,000.00, la institución si podría solicitar dicho monto. Si por ejemplo el promedio es de S/ 350,000.00, la institución podría solicitar solo hasta dicho monto (S/ 350,000.00).

**84. ¿Como entendemos los ingresos?**

En los Estados Financieros de Resultados están definidos como un ítem denominado INGRESOS o INGRESOS BRUTOS. Deberán de considerar los datos que aparezcan en dicho ítem en los estados financieros de los 3 últimos años que presenten a FONDOEMPLEO.

**85. Si una asociación de artesanas se presenta a postular y resulta ganadora cual es el propósito al final.**

El propósito es lo que la proponente establezca en el marco lógico del proyecto considerando el enfoque de FONDOEMPLEO (detallado en el CAPÍTULO II: MODELO DE TEORÍA DEL CAMBIO) y lo señalado en el numeral 1.3. INDICADORES DEL PROYECTO de las bases.

**86. Si después del pago nuestro proyecto no es aprobado luego del concurso ¿se devuelve el pago?**

No. El numeral 1.10. PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN, indica que el derecho de participación no es reembolsable.

**87. ¿Nos enviarán las bases al correo?**

Las bases no se enviarán a los correos electrónicos. Todos los participantes podrán acceder a las bases del concurso, a través de la página web de FONDOEMPLEO en la sección correspondiente al concurso, en la siguiente ruta:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-bases-cronograma/>.

**88. Si una organización fue beneficiada por una entidad del estado puede participar en este concurso.**

De acuerdo a las bases no se evalúa el criterio mencionado. Las instituciones participantes deben cumplir con los requisitos señalados en el CAPÍTULO IV: FASE 2 – DISEÑO DE PROYECTO de las bases. Recordarles que FONDOEMPLEO es una entidad privada que financia proyectos.

**89. ¿Se está considerando cortes?**

No. El presente concurso de proyectos 2022 considera un solo proceso de registro en línea. Tienen hasta el 13 de setiembre del 2022 para presentar la documentación institucional y la documentación de la propuesta técnica y financiera que se solicita en las bases.

**90. ¿Los desembolsos son en una sola armada o en cuotas?**

No son en una sola armada. Al inicio del proyecto se hace un cronograma de desembolsos.

**91. ¿Las cooperativas agrarias pueden presentarse?**



Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. En este caso las cooperativas agrarias están consideradas dentro de las instituciones privadas, por lo que deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecido para instituciones privadas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

**92. ¿La contrapartida monetaria tiene que ser en efectivo?**

Si bien se considera a la contrapartida monetaria como en efectivo, durante la ejecución del proyecto no es necesario que la contrapartida monetaria se deposite a la cuenta del proyecto o a FONDOEMPLEO.

Para el concurso deben presentar el formato N° 6 o el formato N° 7 según la contrapartida que corresponda y deben estar firmados y legalizados.

En la ejecución del proyecto se presentarán los comprobantes de pago que acrediten dichos gastos.

**93. ¿Puede presentarse una empresa S.R.L.?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. En este caso las sociedades de responsabilidad limitada S.R.L., están consideradas dentro de las instituciones privadas, por lo que deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecido para instituciones privadas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

**94. ¿Una Comunidad Nativa también puede participar?**

De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. En este caso sólo si la comunidad Nativa se encuentra legalmente constituida, podrá participar, y estaría considerada dentro de las instituciones privadas, por lo que deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecidos para instituciones privadas, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

**95. Si la institución proponente se dedica a actividades forestales (manejo de bosques, aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables), o de reforestación y restauración de ecosistemas forestales. ¿Pueden aplicar con estas actividades productivas?**

De acuerdo a lo señalado en las Bases las instituciones participantes, deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecidos, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

Así mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.9. TIPOS DE PROYECTOS de las bases los proyectos a ser financiados deberán estar enmarcados en un grupo de actividades económicas, haciendo referencia que se considera la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – Revisión 4 – INEI. Por ello deberá de revisar que la actividad propuesta se enmarque en dichas actividades buscando en la página del INEI en la siguiente ruta:

[https://proyectos.inei.gob.pe/CIU/frm\\_buscar\\_lista.asp](https://proyectos.inei.gob.pe/CIU/frm_buscar_lista.asp)

En dicho link deberá tener en cuenta a que división y clase pertenece e identificar si se encuentra entre las actividades económicas admitidas en el concurso.

**96. ¿Hay ingresos mínimos que las instituciones proponentes deben percibir por ofertar sus productos al mercado para que puedan aplicar al concurso?**

Las bases del concurso no consideran como requisito para las instituciones proponentes que tengan un mínimo de ingresos determinado. Sin embargo, de acuerdo al numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR de las bases, el monto máximo a financiar por FONDOEMPLEO será el monto mínimo entre:

- El monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años (considerados en los estados financieros presentados a FONDO EMPLEO), y
- El monto de financiamiento de FONDO EMPLEO señalado en el numeral 1.5 de las presentes Bases (S/950,000.00)

**97. Buenas tardes soy una persona natural de Cajamarca y quisiera información sobre el concurso de proyectos. ¿quisiera saber si puedo postular con un proyecto que tengo en mente que es cuy deshuesado para restaurante?**

No. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”, por lo que personas naturales o empresas individuales de responsabilidad limitada E.I.R.L. no pueden participar. Sin embargo, como persona natural si puede ser beneficiaria del proyecto.

**98. ¿Puede ser participante de esta convocatoria un CITE tecnológico?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”. Además, deberá de cumplir los requisitos establecidos, en el CAPÍTULO III: FASE 1 – ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL de las bases.

**99. En bases (1.10 Pago de Derecho de Participación) se indica que "La institución proponente solo podrá presentar un proyecto", sobre ello, pedirle aclaratoria en el caso de los CITES del ITP, cada uno de ellos somos una propia Institución con objetivos y públicos distintos, pero con un único RUC de ITP; lo razonable es que 'institución' refiera a cada CITE, no es así?**

**Además, en Bases 1.14 Proceso de Registro en Línea, se dice que: 'Si la institución se registra más de una vez se considerará como válido para la evaluación sólo el primer registro efectuado.'... confirmar aplicaría para propuestas de cada uno de los CITES.**

Como Institución se referiría en este caso al ITP. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”, en este caso el único legalmente constituido es el ITP, dado que los diferentes CITES operan bajo el RUC del ITP, por lo que corresponderá presentar un solo proyecto como institución.

Lo señalado en el numeral 1.14 Proceso de Registro en Línea, se refiere a que una institución solo puede registrarse una sola vez. Si por error una institución registra un mismo proyecto varias veces solo se tomará en cuenta el primer registro. Por ello se recomienda tener cuidado al momento de registrarse y adjuntar la documentación solicitada.

**100. En nuestra asociación el periodo de vigencia culminó en diciembre por lo que no se puede emitir vigencia de poder por parte de SUNAT, sin embargo, en nuestra institución se considera que el representante legal tiene todas las facultades mientras se inscriba el nuevo representante.**

De acuerdo a lo señalado en el ítem 6 del literal b) INHERENTES AL REPRESENTANTE LEGAL del numeral 3.1.1. REQUISITOS INSTITUCIONALES de las bases, la institución deberá de cumplir con la presentación del Certificado de la vigencia de poderes del representante legal o apoderado de la Institución, donde se muestre que cuenta con facultades para suscribir convenios y contratos emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor a 3 meses desde su emisión hasta la fecha de inscripción.

Si de acuerdo a sus estatutos el representante aun cuenta con las facultades, SUNARP les emitirá el documento respectivo, de no emitirlo, el representante no tendría poderes reconocidos por SUNARP durante este período, por lo que no se cumpliría con este criterio en este caso.

## Consultas del 05 de agosto 2022

- 44. Previo cordial saludo, mi consulta respecto a instituciones participantes privadas pueden ser empresas o pequeñas y medianas empresas, ONGs, Cooperativas, Asociaciones, Comunidades Campesinas y si es indispensable que tengan alguna experiencia previa además de la contrapartida monetaria y no monetaria.**

Si pueden participar las instituciones señaladas. En relación a la experiencia previa, de acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las “Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”, por ello deberán revisar el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1 y verificar si su institución cumple o no cumplen con los requisitos solicitados.

- 45. En el ítem 1.14. se comenta que hay Instituciones que resultaron habilitados en el 18° Concurso podrán participar en el presente concurso siempre y cuando esté vigente el plazo de dos (2) años a la fecha de la convocatoria del presente concurso; en nuestro caso hemos sido habilitados en el 18° Concurso y actualmente estamos ejecutando el Proyecto Aprobado de dicha convocatoria, se tiene opción en participar en la actual convocatoria.**

Si. Las bases no limitan la participación de las instituciones con proyectos en ejecución. Siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso, de acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

- 46. En el capítulo VII: Cronograma del concurso, menciona sobre la postulación al concurso de financiamientos de proyectos - 2022 (en línea) con fecha del 21 de julio 2022 hasta el 13 de septiembre del 2022, asimismo menciona sobre la evaluación de acreditación institucional con fecha del 14 de septiembre del 2022 al 4 de octubre del 2022, y la evaluación de diseño de proyecto con fecha 5 de octubre del 2022 al 9 de noviembre del 2022, la consulta es que en la postulación al Concurso de financiamientos de proyectos - 2022 (en línea) con fecha 21 de julio del 2022 al 13 de septiembre del 2022, se presenta tanto la Acreditación Institucional como el Diseño de Proyecto.**

La postulación al presente Concurso es hasta el 13 de septiembre del 2022, debiendo registrar la información y la documentación tanto de la Acreditación Institucional como del Diseño de Proyecto que se solicite en el formulario online.

## Consultas del 04 de agosto 2022

**40. Solicito número de cuenta para depositar los 1500 soles, con el fin de postular al concurso de financiamiento de proyectos 2022.**

Los detalles para realizar el pago del derecho de participación (S/ 1,500.00) se señalan en el numeral 1.10. PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN, de las bases del concurso.

Les recordamos que para participar en el concurso deberá de cumplir los procedimientos, criterios y requisitos establecidos en las bases del concurso de financiamiento de proyectos – 2022, por lo que le invitamos a leerlas, las cuales podrá descargarla de la página web de FONDOEMPLEO.

**41. ¿Los fondos son reembolsables o no reembolsables?**

Los fondos de financiamiento de los proyectos son no reembolsables.

**42. ¿Realizarán una charla de capacitación para este concurso? De ser así, ¿Cuándo?**

Se están realizando talleres para dar alcances de las bases del Concurso 2022 con una frecuencia semanal.

Los talleres se realizan vía Zoom todos los viernes a las 4:00 pm, el último taller es el 2 de setiembre del 2022

Puede registrar su participación en la página web de FONDOEMPLEO.

**43. ¿Tendrán un asesor con el que podamos tener contacto para comentarle sobre nuestra idea de proyecto y si este es viable para este concurso?**

FONDOEMPLEO no brinda personal de asesoramiento para el planteamiento de las propuestas de proyecto.

Deben revisar las Bases del Concurso, donde en el Capítulo II se desarrolla el enfoque para el diseño de los proyectos con algunos ejemplos que los pueden guiar.

Deben tener en cuenta que la propuesta a presentar en el concurso debe tener como eje principal el fomento del desarrollo de las competencias de acuerdo al numeral 1.2 OBJETIVO DEL CONCURSO y cumplir lo señalado en las Bases del Concurso respecto al diseño del proyecto.

**Consultas del 01 de agosto al 03 de agosto 2022****38. Por favor requiero más detalles gracias.**

El Concurso de Financiamiento de Proyectos - 2022 busca financiar proyectos en Perú que mejoren la empleabilidad de las personas, teniendo como eje principal el fomento del desarrollo de las competencias y que generen alto retorno sobre la inversión social.

Para participar en el concurso deberá de cumplir los criterios y requisitos establecidos en las bases del concurso de financiamiento de proyectos – 2022, por lo que le invitamos a leerlas, las cuales podrá descargarla de la página web de FONDOEMPLO referida al concurso disponible en la siguiente ruta:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-bases-cronograma/>

También podrá participar en los talleres de difusión “conoce las bases del concurso de financiamiento de proyectos 2022 de FONDOEMPLO”, para lo cual podrá ubicar los talleres disponibles y acceder al registro en la siguiente ruta:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-talleres/>

**39. Al ser nuestra organización una institución educativa del nivel superior, en la que brindamos servicio de capacitación y formación técnica, y quisiéramos enmarcarnos en las actividades económicas de:**

- Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas.
- Construcción
- Explotación de minas y canteras

**Si pudiera brindarnos un alcance de cómo podríamos plantear nuestra propuesta de proyecto. Agradezco la atención al presente.**

FONDOEMPLO no brinda a los proponentes ejemplos de cómo plantear las propuestas de proyecto.

Deben revisar las Bases del Concurso, donde en el Capítulo II se desarrolla el enfoque para el diseño de los proyectos con algunos ejemplos que los pueden guiar.

Deben tener en cuenta que la propuesta a presentar en el concurso debe tener como eje principal el fomento del desarrollo de las competencias de acuerdo al numeral 1.2 OBJETIVO DEL CONCURSO y cumplir lo señalado en las Bases del Concurso respecto al diseño del proyecto.

## Consultas del 28 de julio al 31 de julio 2022

- 12. En las bases menciona: Para el caso de proyectos bajo la modalidad de ejecución directa. Las valorizaciones de los aportes de beneficiarios deben estar firmados por ellos. Para ello deberán utilizar el Formato N°7 Declaración Jurada de Aportes de Beneficiarios. Entonces ¿El formato N°7 tendría que haber un anexo con la lista de beneficiarios con sus firmas y todo ello legalizarlo?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 4.2.2.2 APOORTE DE CONTRAPARTIDA, para el caso de los aportes de beneficiarios se deberá utilizar el Formato N°7 Declaración Jurada de Aportes de Beneficiarios, firmado por el representante legal de la institución proponente, adjuntando a dicho documento una lista de beneficiarios con sus firmas y que señale la valorización del aporte propuesto por beneficiario.

- 13. El monto de la propuesta financiera, ¿lo determinamos nosotros?, ¿o FONDOEMPLEO nos informa hasta cuánto podemos proponer en el monto?**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR, el monto debe ser determinado por la institución proponente tomando en consideración el monto promedio de sus ingresos brutos de los últimos tres años, según el Estado de Resultados de sus Estados Financieros, los cuales deben presentarse y estar debidamente firmados por el representante legal y contador de la institución (No se solicitan los Estados Financieros auditados). Considerando que el monto máximo a financiar por FONDOEMPLEO será el monto mínimo entre:

- El monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años, y
- El monto de financiamiento de FONDOEMPLEO señalado en el numeral 1.5 de las presentes Bases (S/. 950,000.00).

Es decir, si el monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años es mayor a S/. 950,000.00, se financiará S/. 950,000.00. Pero si el monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años es menor a S/. 950,000.00, solo se financiará hasta el monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años, que se obtenga de los Estados Financieros que la institución proponente presente.

- 14. ¿Buenas tardes, cuanto tiempo se demoran el responder las consultas al correo?**

Las respuestas no se harán individualmente a los correos electrónicos. Todos los participantes podrán acceder a todas las respuestas realizadas, a través de la página web de FONDOEMPLEO en la sección correspondiente al concurso, en la siguiente ruta:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-bases-cronograma/>.

La revisión de las preguntas se realizará diariamente y las respuestas se publicarán con esa misma frecuencia a excepción de los sábados, domingos, días feriados y de los días en que no se presenten preguntas.

- 15. Las empresas que participen deben haber ejecutado algún proyecto anteriormente**

Los criterios que las instituciones proponentes deben cumplir se consideran en el capítulo III de las bases del concurso y, además, deben considerar el pago del derecho de participación y la presentación de toda la documentación solicitada en el formulario de registro on line y señalada en las bases. Entre los criterios señalados no se exige específicamente que las instituciones proponentes hayan ejecutado algún proyecto con anterioridad.

- 16. ¿Puede enviarnos las grabaciones al correo?**

Se podrá acceder a todas las grabaciones de los talleres de difusión a través de la página web de FONDOEMPLEO en la sección correspondiente al concurso, y la ruta para acceder a la descarga es la siguiente:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-talleres/>.

**17. Si hay alianza entre una ONG y una municipalidad, ¿quién es que ejecuta el proyecto?**

La institución que se registre y presente la documentación, será la que sea evaluada y acreditada para la ejecución del proyecto. Por lo que, en el caso de la consulta, dependerá de la alianza misma el decidir quién ejecutará el proyecto, pues las bases del presente concurso no consideran una ejecución compartida de los proyectos.

**18. Buenas tardes, anteriormente FONDOEMPLEO pedía una garantía, ¿es de la misma modalidad?**

En el numeral 4 del CAPITULO IX: DISPOSICIONES FINALES, de las bases del Concurso se señala que las instituciones bajo la modalidad de ejecución directa deberán entregar una garantía de fiel cumplimiento, así como todas las características que debe cumplir dicha garantía.

En el caso de las instituciones públicas bajo la modalidad de ejecución con apoyo, FONDOEMPLEO establecerá los mecanismos para la administración de los recursos financieros que se destinen al proyecto (numeral 1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN de las bases), en estos casos usualmente se nombra una entidad gestora la cual es la encargada de presentar la garantía.

**19. ¿A qué herramienta contable se refiere?**

FONDOEMPLEO no exige en las bases una herramienta contable específica, puede ser cualquier tipo de sistema (software o Excel), pero la herramienta contable con que cuente la institución, debe permitir registrar en su contabilidad todos los gastos ejecutados en el proyecto y llevar registros de los libros y cuentas, elaborados en el marco de las normas y principios contables generalmente aceptados en el Perú, que se apliquen en forma consistente y puedan relacionarse con los desembolsos que FONDOEMPLEO realizará para el proyecto.

**20. ¿Habrá financiamiento para certificación de competencias laborales?**

No existe financiamiento específico para este tipo de proyectos a diferencia de concursos anteriores. Además, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3.2 de las Bases se financiarán proyectos que presenten indicadores de desarrollo de competencias para el empleo, de mejora del empleo y/o de mejora de los ingresos. No se financiará proyectos que consideren únicamente el indicador de desarrollo de competencias.

Se debe considerar que existe un servicio de FONDOEMPLEO que permite el reembolso de los gastos de certificación de competencias laborales en trato directo con el trabajador y siguiendo los requisitos establecidos para dicho procedimiento, el cual se puede consultar en la página web de FONDOEMPLEO, en la siguiente ruta:

<https://fondoempleo.com.pe/certificacion-de-competencias-laborales/>.

**21. ¿A qué se refiere con aporte de aliados?**

Se refiere a las contrapartidas que el proyecto deberá presentar para el financiamiento de las actividades del proyecto, junto al financiamiento de FONDOEMPLEO. Dichas contrapartidas deben ser de mínimo 30%, correspondiendo 5% a contrapartidas monetarias y 25% a contrapartidas no monetarias. En el numeral 4.2.2.2 APOORTE DE CONTRAPARTIDA, se detalla la forma de presentación. Considerando que es un complemento del aporte de FONDOEMPLEO deberán tener en cuenta los gastos directos e indirectos permitidos, así como los conceptos no financiables, señalados en el numeral 4.2.2.1 APOORTE DE FONDOEMPLEO.

**22. ¿Cuánto tiempo de ejecución mínimo y máximo puede tener cada proyecto?**

El plazo mínimo de ejecución del proyecto es de 12 meses, y el máximo no podrá superar los 24 meses, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.5 MONTOS FINANCIABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

**23. Buenas tardes, ¿habrá alguna limitación por región en cuanto a monto de financiamiento?**

No hay limitación del monto de financiamiento por región. Pero se debe tener en cuenta que los proyectos sólo pueden abarcar uno de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.6 ÁMBITO DE INTERVENCIÓN.

**24. Participamos en el 18° concurso, las cuales pasamos la primera fase. (consulta, volveremos a presentar todos los documentos para este concurso. Y si volveremos apagar el derecho de participación. (s/. 1500).**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.14. PROCESO DE REGISTRO EN LÍNEA, las instituciones que resultaron habilitadas en el 18° Concurso podrán participar en el presente concurso considerando que se encuentra dentro del plazo de vigencia de 2 años de la acreditación obtenida.

Además, de acuerdo a lo señalado en el numeral 19 del CAPITULO IX: DISPOSICIONES FINALES, no es necesario que presenten la documentación de la Fase de Acreditación institucional, a excepción que FONDOEMPLEO así lo requiera, lo cual será comunicado oportunamente. Por lo que, deberán registrarse en el formulario on line siguiendo las pautas del formulario para presentar la información básica de la institución para las instituciones habilitadas y los formatos y documentos requeridos en la Fase de Diseño de proyecto.

**25. Existe un gremio empresarial, con más de 10 años de funcionamiento, ¿puede participar en el concurso FONDOEMPLEO?**

De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las *“Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”*, por ello deberán revisar el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1 y verificar si su institución cumple o no cumplen con los requisitos solicitados.

**26. ¿Es necesario contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado?**

Este requisito no se solicita para las instituciones participantes del concurso de acuerdo a las bases.

**27. ¿Los talleres se pueden realizar por tipo de proyectos (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca)?**

No es posible. Debido a que nos encontramos en un concurso de proyectos no podemos realizar talleres dirigidos a algunos de los participantes o a sectores específicos. Les invitamos a revisar las Bases del Concurso y a hacer las consultas que surjan respecto a los tipos de proyectos específicos que se encuentren elaborando.

**28. ¿Ejemplos concretos de contrapartidas monetarias y no monetarias, qué cosa incluyen?**

Las contrapartidas son un complemento del aporte de FONDOEMPLEO por lo que para su consideración en el diseño del proyecto deberán tener en cuenta los gastos directos e indirectos permitidos, así como los conceptos no financiados, señalados en el numeral 4.2.2.1 APOORTE DE FONDOEMPLEO.

Se debe tener en cuenta que las contrapartidas monetarias son aquellos gastos que se pagarán con dinero en efectivo y que se sustentarán con facturas o comprobantes de pago autorizados por SUNAT, durante la ejecución del proyecto. Las contrapartidas no monetarias son aquellos aportes que representarán la valorización de tareas o acciones (bienes, personal, equipos o



locales) que serán proporcionadas por las instituciones aliadas, la proponente o los beneficiarios, en las actividades desarrolladas en el proyecto.

Las contrapartidas deben ser de mínimo 30%, correspondiendo 5% a contrapartidas monetarias y 25% a contrapartidas no monetarias. En el numeral 4.2.2.2 APOORTE DE CONTRAPARTIDA, se detalla la forma de presentación.

**29. Si es una ONG que nunca ha ejecutado un proyecto, ¿puede presentarse al concurso?, la institución tiene 3 años.**

Si la institución tiene 3 años y cumple con todos los requisitos señalados en el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1, podrá presentarse cumpliendo con el pago del derecho de participación y presentando toda la información solicitada en el formulario de registro y en las bases del Concurso.

Para estos casos se recomienda tener en cuenta además que el monto máximo a financiar por FONDOEMPLEO será el monto mínimo entre:

- El monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años, (según el Estado de Resultados de sus Estados Financieros que deben presentarse firmados por el representante legal y el contador de la institución) y
- El monto de financiamiento de FONDOEMPLEO señalado en el numeral 1.5 de las presentes Bases (S/. 950,000.00).

**30. ¿Son bien valorados proyectos en consorcios, con alianzas público-privado?**

De acuerdo a las tablas de evaluación de los proyectos de la viabilidad técnica (numeral 4.2.1 de las Bases) y la viabilidad económica y financiera (numeral 4.2.2 de las Bases), no hay una valorización adicional específica por incluir alianzas público-privado.

**31. Si el municipio sale ganador, ¿firma el convenio el actual alcalde o se tiene que esperar al futuro alcalde para empezar la ejecución del proyecto?**

Luego de culminado el concurso y de ser seleccionado el proyecto, las firmas se realizarán con el alcalde que se encuentre vigente al momento de realizar la suscripción del contrato de financiamiento.

**32. ¿Es posible, en caso de consorcio, que cada institución socia ejecute económicamente directamente su parte, o esta es tarea únicamente de la cabeza?**

La institución que se registre y presente la documentación, será la que sea evaluada y acreditada para la ejecución del proyecto, pues las bases del presente concurso no admiten una ejecución compartida de los proyectos.

La institución acreditada y que tenga su proyecto APROBADO, será invitada a firmar un contrato de financiamiento, en el cual FONDOEMPLEO se compromete a realizar la asignación de recursos mediante desembolsos a la cuenta bancaria que la INSTITUCIÓN EJECUTORA abrirá exclusivamente para el manejo de los recursos del proyecto y desde allí se pagarán los bienes a adquirir y los servicios para las actividades del proyecto, cumpliendo los procedimientos establecidos en el manual de gestión de proyectos.

**33. ¿Mi consulta es si aplica para rubro agroindustria?**

En el numeral 1.9 TIPOS DE PROYECTOS, se señalan las actividades económicas en las que deben estar enmarcados los proyectos, haciendo referencia que se considera la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – Revisión 4 – INEI. Por ello deberá de revisar que la actividad propuesta se enmarque en dichas actividades buscando en la página del INEI en la siguiente ruta:

[https://proyectos.inei.gob.pe/CIU/frm\\_buscar\\_lista.asp](https://proyectos.inei.gob.pe/CIU/frm_buscar_lista.asp)

Para confirmar que pertenece a la actividad económica deberá tener en cuenta a que producto se refiere con agroindustria e identificar si se encuentra entre las actividades admitidas en el concurso.

Por ejemplo, la actividad agroindustrial de conservas de espárrago, si se acepta en el concurso dado que se encuentre en el rubro: Industria manufacturera, división: elaboración de productos alimenticios, y clase: conservación de frutas, legumbres y hortalizas.

- 34. Nosotros participamos en el Concurso 18° y fuimos HABILITADOS. para la segunda fase del Diseño de Proyecto, en este nuevo Concurso según las bases nos refiere que (La habilitación será válida por dos (2) años, pudiendo solicitarse una actualización de dicha habilitación). Para ello que pasos debemos seguir para inscribirnos en dicho concurso. ¿En nuestro caso la Municipalidad realizará el pago de S/1,500 para poder concursar? ya que fuimos habilitados en el anterior concurso para la siguiente fase.**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.14. PROCESO DE REGISTRO EN LÍNEA, las instituciones que resultaron habilitadas en el 18° Concurso podrán participar en el presente concurso considerando que se encuentran dentro del plazo de vigencia de 2 años de la acreditación obtenida. Además, de acuerdo a lo señalado en el numeral 19 del CAPITULO IX: DISPOSICIONES FINALES, no requiere presentar la documentación de la Fase de Acreditación institucional, a excepción que FONDO EMPLEO así lo requiera, lo cual será comunicado oportunamente.

Por lo que los pasos a seguir serán: pagar el derecho de participación y luego registrarse en el formulario on line incluyendo información y documentación básica para las instituciones habilitadas y los formatos y documentos requeridos para el Diseño del proyecto.

- 35. Si resultáramos Ganadores, la firma del convenio y la contrapartida como se realizará, porque sabemos que todo presupuesto no gastado al año se revierte, para el próximo año, y sobre el convenio firmará el actual alcalde como representante.**

Respecto al presupuesto del proyecto de acuerdo al numeral 1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN de las bases, se señala que los proyectos de las instituciones públicas se ejecutarán bajo la modalidad de ejecución con apoyo, bajo esta modalidad las instituciones públicas, se harán responsables de la ejecución técnica del proyecto, siendo FONDO EMPLEO quien establecerá los mecanismos para la administración de los recursos financieros que destine al proyecto, usualmente en estos casos se contrata una entidad gestora para evitar dicho inconveniente. Respecto a las contrapartidas se deberá de cumplir con los procedimientos de presentación de las contrapartidas establecidas en el numeral 4.2.2.2 APOORTE DE CONTRAPARTIDA y presentar la documentación que sustente su viabilidad y sostenibilidad.

En el caso de las firmas, esta actividad se realizará con el alcalde que se encuentre vigente al momento de firmar los contratos de financiamiento, luego de culminado el concurso y de ser APROBADO el proyecto.

- 36. Deseo concursar ¿cuáles son los requisitos?**

Para participar en el concurso y presentar el proyecto deberá de cumplir los criterios y requisitos establecidos en las bases del concurso de financiamiento de proyectos – 2022, las cuales podrán ser descargadas de la página web de FONDO EMPLEO referida al concurso disponible en la siguiente ruta:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-bases-cronograma/>

Para ello también podrá participar en los talleres de difusión “conoce las bases del concurso de financiamiento de proyectos 2022 de FONDO EMPLEO”, para lo cual podrá ubicar los talleres disponibles y acceder al registro en la siguiente ruta:

<https://fondoempleo.com.pe/2022-concurso-de-proyectos-talleres/>

- 37. Mi consulta es respecto si una ONG con experiencia en el sector manufactura puede participar en el concurso de financiamiento de proyecto 2022.**

De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las *“Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”*, por ello deberán revisar el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1 y verificar si su institución cumple o no cumplen con los requisitos solicitados.

## Consultas del 21 de julio al 27 de julio 2022

**1. ¿Los Gobiernos Locales pueden participar en el concurso?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las *“Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”*. Los Gobiernos locales están consideradas dentro de las instituciones públicas.

**2. ¿Las empresas prestadoras de servicios pueden presentarse al concurso?**

Si. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las *“Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”*. Las empresas prestadoras de servicios están consideradas dentro de las instituciones privadas.

**3. Somos una asociación de productores agropecuarios, consultar si podemos ser partícipes del concurso nosotros tenemos un proyecto de electrificación trifásica rural ya aprobado por electro Puno. Estuvimos gestionando a nivel de la municipalidad, pero tuvimos una respuesta negativa. Mi consulta es si podemos participar en dicho concurso. Tenemos la documentación al día en registro público, vigencia de poder, cuenta corriente de la asociación y RUC.**

De acuerdo a lo señalado en las Bases en el numeral 1.7 INSTITUCIONES PARTICIPANTES, pueden participar las *“Instituciones públicas y privadas, legalmente constituidas en el país, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente concurso”*, por ello deberán revisar el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1 y verificar si su institución cumple o no cumplen con los requisitos solicitados.

Deben tener en cuenta que la propuesta a presentar en el concurso debe tener como eje principal el fomento del desarrollo de las competencias de acuerdo al numeral 1.2 OBJETIVO DEL CONCURSO y cumplir lo señalado en las Bases del Concurso.

**4. Consultar sobre los tipos de proyectos específicos en los cuales podemos participar si es que elegimos hacerlo en construcción y explotación de minas y canteras, si nos pudiera brindar un ejemplo al respecto.**

Debido a que nos encontramos en un concurso de proyectos no podemos dar ejemplos a algunos de los participantes o a sectores específicos. Les invitamos a revisar las Bases del Concurso a fin de que tengan claro lo solicitado por FONDO EMPLEO. Para el diseño del proyecto tengan en cuenta el capítulo II donde se desarrolla el enfoque para el diseño de los proyectos con algunos ejemplos que los pueden guiar.

**5. Hemos revisado los requisitos de elegibilidad institucional para postular al concurso arriba mencionado y quisiéramos realizar una consulta:**

**Como podrán ver del informe de auditoría de nuestro balance 2021, adjunto, la ratio de liquidez general es de 1.13 y es superior al valor del año 2020 (1.10), lo que entendemos que implica que nuestra institución estaría habilitada para postular en este requisito;**

**Sin embargo, respeto a la ratio de endeudamiento el valor es de 1.48, por encima del 0.5 permitido por las bases. En este sentido quisiéramos indicar que, como se puede apreciar en el informe de auditoría, el pasivo está casi exclusivamente constituido por el rubro “Fondos por aplicar” que como se indica en la Nota 8 del informe, se refiere a los fondos recibidos por entidades de cooperación internacional y que están pendiente de ejecución al cierre del año contable (31/12/2021). En efecto nuestra organización, por su naturaleza de ENIEX, registra los fondos de cooperación recibidos y no ejecutados en esta partida, en cuanto se consideran contablemente como gastos en bienes y servicios ya definidos y por ejecutar al año siguiente. Si bien se cargan en el pasivo, como pueden verificar, no se trata de deudas, sino de fondos pendientes de ejecución al cierre del ejercicio contable. Estos fondos ya han sido transferidos a nuestras cuentas y se encuentran a disposición de nuestra institución, debiendo ser**

ejecutados en el año contable siguiente. El único rubro de (real) pasivo es el referido a las "Otras cuentas por pagar" (tributos y prestamos), cuya ratio de endeudamiento en referencia al patrimonio institucional es de 0.10.

A la luz de las informaciones arriba descritas quisiéramos saber si FONDOEMPLEO considera que nuestra institución cumpliría o no con la ratio de endeudamiento para poder postular al Concurso 2020.

Cabe mencionar que en el trienio 2017-2019 nuestra institución ejecutó un proyecto financiado por FONDOEMPLEO del 16° Concurso, cumpliendo cabalmente los requisitos y las exigencias de FONDOEMPLEO.

Las evaluaciones de las instituciones se realizarán de acuerdo a la documentación solicitada en las Bases en el numeral 1.11. DETERMINACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR y en el numeral 3.1.1 REQUISITOS INSTITUCIONALES a través del formulario on line, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1 REQUISITOS DE LA FASE 1. En cumplimiento de las Bases del Concurso de financiamiento de proyectos 2022, en el caso expuesto si no se alcanza la valoración de buena o muy buena de acuerdo a la tabla 6 tabla valorativa de la ratio de endeudamiento, la institución sería declarada No Habilitada.

**6. El formato N°5, ¿Se llena en Excel, solo en el formulario o en ambos?**

En ambos. De acuerdo a lo señalado en las Bases en el literal 2 del numeral 4.1. REQUISITOS DE LA FASE 2, "La institución deberá completar el Formato N°5 Ficha socioeconómica con el 50% de beneficiarios respecto del total de la meta que se compromete lograr con el proyecto. En el eventual caso que el proyecto se considere APROBADO, el 50% restante deberá identificarse durante el primer mes de ejecución del proyecto y registrarse el 100% en el sistema que FONDOEMPLEO determine para tal fin", por ello debe contar con los medios de verificación de las fichas socioeconómicas que se elaboren para el presente concurso, para su presentación durante el desarrollo del proyecto, además, deberá de registrar los datos obtenidos en el link señalado en el formulario on line.

**7. ¿A qué se refiere exactamente con: contar con una herramienta contable y presupuestal que permita identificar las operaciones del proyecto?**

Que la institución cuente con una herramienta contable y presupuestal, que permita registrar en su contabilidad todos los gastos ejecutados en el proyecto y llevar registros de los libros y cuentas, elaborados en el marco de las normas y principios contables generalmente aceptados en el Perú, que se apliquen en forma consistente y puedan relacionarse con los desembolsos que FONDOEMPLEO realizará para el proyecto.

**8. En la ejecución del proyecto, ¿Los gastos se facturan a nombre la institución privada ganadora?**

Si. Dado que, de acuerdo al numeral 1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN, en el marco de la ejecución directa, las instituciones privadas, se hacen responsables de la ejecución técnica y financiera del proyecto de acuerdo a los procedimientos que establezca FONDOEMPLEO.

**9. El fondo financiado por FONDOEMPLEO, ingresa a la contabilidad de institución ganadora como: ¿Donación o bajo qué forma?**

De acuerdo a lo señalado en el capítulo V: PROYECTOS APROBADOS, las instituciones con proyectos declarados APROBADOS, serán invitadas por FONDOEMPLEO a firmar un contrato de financiamiento. Con ese contrato FONDOEMPLEO se comprometerá a realizar la asignación de recursos a la INSTITUCIÓN EJECUTORA, mediante desembolsos, a través de transferencias bancarias o interbancarias a la cuenta bancaria que la INSTITUCIÓN EJECUTORA abrirá exclusivamente para el manejo de los recursos del proyecto. La denominación que se le dé a los fondos asignados por FONDOEMPLEO es decisión de la institución ejecutora.

- 10. En el formato N° 5, en la pregunta ¿Ha recibido alguna capacitación para el empleo?, pareciera que ya se ha tenido contacto con el beneficiario previamente para generarle empleo. ¿No es precisamente este concurso para capacitar al beneficiario y que recién pueda tener empleo o mejorar el que ya tiene? o ¿A qué hace alusión esta pregunta?**

Las fichas socioeconómicas mencionadas en el literal 2 del numeral 4.1 REQUISITOS DE LA FASE 2, permitirán hacer la evaluación del impacto del proyecto respecto a los indicadores de FONDO EMPLEO, los cuales incluyen el desarrollo de capacidades para el empleo, por lo que la respuesta permitirá identificar si algunos beneficiarios recibieron anteriormente capacitaciones que puedan influenciar en los resultados del proyecto en relación a dicho indicador.

- 11. Formato N° 6, ¿Solo firma la entidad que postula?**

De acuerdo a lo señalado en el formato N° 6 DECLARACION JURADA APORTES DE ALIADOS, del anexo de las Bases, el formato debe ser firmado por el representante legal, ya sea de la institución Aliada aportante o de la institución proponente, dependiendo del financiamiento que considere el proyecto.